GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Javier José Díaz, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1044993837 con domicilio en Curumaní, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como árbitro(a) en el Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Asistir puntualmente a los encuentros del Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos según el cronograma establecido.
2. Ejecutar las funciones propias de un árbitro, asegurando el cumplimiento del reglamento del fútbol y la correcta conducción de los partidos.
3. Mantener una conducta imparcial, profesional y respetuosa durante los encuentros.
4. Seguir las instrucciones de LA CONTRATANTE respecto al desarrollo del campeonato.
5. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala que pueda presentarse durante los partidos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de los partidos.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 15 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 15 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

JAVIER JOSE DIAZ
1048993837

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.993.837**
DIAZ RAMOS
APELLIDOS
JAVIER JOSE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1989**
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ENE-2008 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0504400-00348006-M-1048993837-20111129 0028579619G 1 36578535

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **quince (15)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Javier José Díaz mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1048993837 expedida morales, domiciliado en Barrio Idemayo, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE FUTBOL PARA EL CAMPEONATO RELAMPAGO CUADRANGULAR DE VETERANOS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Ciento veinte mil pesos ($120.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **quince (15)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

1048993837

C.C. Nº

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Edgar de Jesús Morales Russo, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048995141 con domicilio en Morales, Bolívar quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como árbitro(a) en el Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Asistir puntualmente a los encuentros del Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos según el cronograma establecido.
2. Ejecutar las funciones propias de un árbitro, asegurando el cumplimiento del reglamento del fútbol y la correcta conducción de los partidos.
3. Mantener una conducta imparcial, profesional y respetuosa durante los encuentros.
4. Seguir las instrucciones de LA CONTRATANTE respecto al desarrollo del campeonato.
5. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala que pueda presentarse durante los partidos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de Cien mil pesos m/cte ($ 100000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de los partidos.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 15 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 15 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

Mónica Carolina Rojas Tobar

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173

Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Edgar J. Morales Russo.

Edgar de Jesús Morales Russo

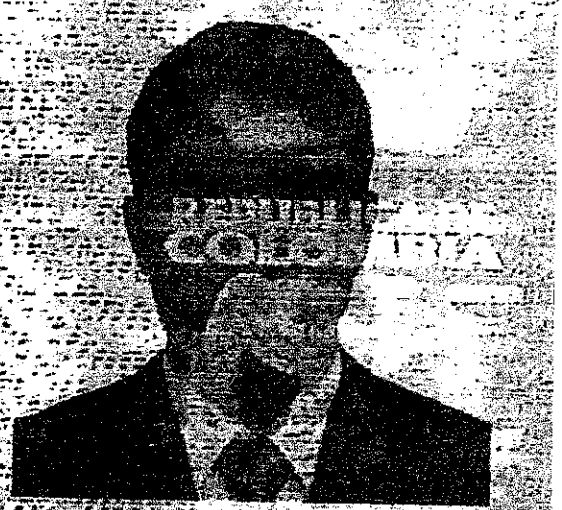
1.048995.141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.048.995.141
MORALES RUSSO
APELLIDOS
EDGAR DE JESUS
NOMBRES

Edgar Morales Russo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1994
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

19-DIC-2012 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0504400-00438852-M-1048995141-20130606 0033331222A 1 39602471

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **quince (15)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Edgar de Jesus Morales Russo, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.048.995.141 expedida Morales, Bolívar domiciliado en Morales, Bolívar, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE FUTBOL PARA EL CAMPEONATO RELAMPAGO CUADRANGULAR DE VETERANOS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Ciento veinte mil pesos ($120.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **quince (15)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

Monica Paulina Rojas Tobar

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Edgar de J. Morales Russo.
1048995.141

C.C. Nº

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Romeidar L., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 73022264 con domicilio en Esmeralda quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como árbitro(a) en el Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Asistir puntualmente a los encuentros del Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos según el cronograma establecido.
2. Ejecutar las funciones propias de un árbitro, asegurando el cumplimiento del reglamento del fútbol y la correcta conducción de los partidos.
3. Mantener una conducta imparcial, profesional y respetuosa durante los encuentros.
4. Seguir las instrucciones de LA CONTRATANTE respecto al desarrollo del campeonato.
5. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala que pueda presentarse durante los partidos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de Cien mil pesos m/cte ($ 100.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de los partidos.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 15 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 15 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Romel Diaz R
7302264

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.022.264**

DIAZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

ROMEL
NOMBRES

Romel Diaz Rodriguez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1979**
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-DIC-1998 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ

A-0504400-30148684-M-0073022264-20060628 **01412**06179A 02 191889460

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACION, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **quince (15)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Romel Diaz R, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 73022264 expedida Morales, domiciliado en Esmeralda, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE FUTBOL PARA EL CAMPEONATO RELAMPAGO CUADRANGULAR DE VETERANOS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Ciento veinte mil pesos ($120.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **quince (15)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

Monica Carolina Rojas Tobar
MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nª 37.559.173

Romel Diaz
73022264
C.C. Nª

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3859178, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Yainer J. Castañeda H., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014275206, con domicilio en C: El Olfue quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA";** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como árbitro(a) en el Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Asistir puntualmente a los encuentros del Campeonato Relámpago Cuadrangular de Veteranos según el cronograma establecido.
2. Ejecutar las funciones propias de un árbitro, asegurando el cumplimiento del reglamento del fútbol y la correcta conducción de los partidos.
3. Mantener una conducta imparcial, profesional y respetuosa durante los encuentros.
4. Seguir las instrucciones de LA CONTRATANTE respecto al desarrollo del campeonato.
5. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala que pueda presentarse durante los partidos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($ 120.000) conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de los partidos.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 15 de ene previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 15 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

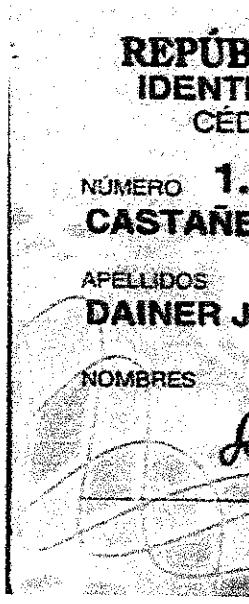
Jaime Javier Castañeda de la Hoz
CC: 1014275206

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.014.275.206**
CASTAÑEDA DE LA HOZ

APELLIDOS
DAINER JAVIER

NOMBRES



FIRMA



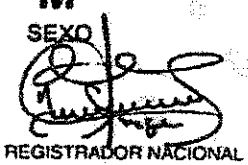


INDICE DERECHO

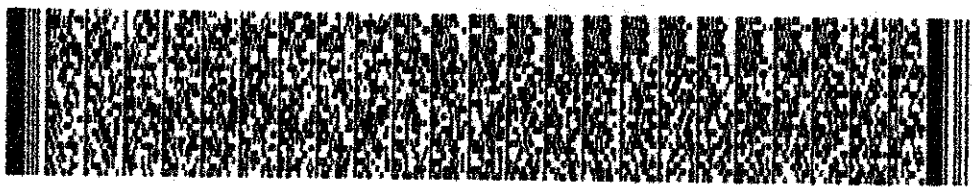
FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1995**
RIO VIEJO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

20-MAR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0504400-01249421-M-1014275206-20210811 **0075**254963G 1 8502012927

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **quince (15)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Reiner J. Castañeda H, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1014275206 expedida Bogota D.C, domiciliado en El Dorado, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE FUTBOL PARA EL CAMPEONATO RELAMPAGO CUADRANGULAR DE VETERANOS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Ciento veinte mil pesos ($120.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **quince (15)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 1014275206

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005

Entre los suscritos:

De una parte, EVENTOS GLOBALCORP, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 900731304-5, con domicilio en AGUACHICA, CESAR, quien en adelante se denominará "LA CONTRATANTE", representada legalmente por MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37859173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Ingrid Martelo Paz, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33065867; con domicilio en Monitos, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA"; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de cenas para los deportistas que participarán en el Campeonato Relámpago de Fútbol de Veteranos (San Pablo, Simití y Santa Rosa), incluyendo carbohidrato, proteína, bebida y verduras, el día 15 de enero de 2025, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar las cenas el día 15 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido, que incluye carbohidrato, proteína, bebida, verduras y fruta.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de un millon setenta y un pesos m/cte ($1'071.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir los almuerzos entregados por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 15, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 15 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

Monica Carolina Rojas Tobar
MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Ingrid
Ingrid Lucia Martelo Perez.
33.065.867. Mlgue Bolivar.

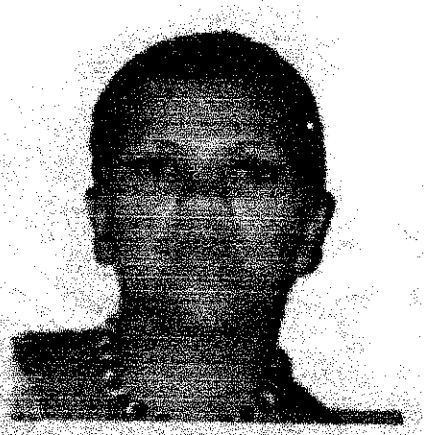
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.065.867**

APELLIDOS
MARTELO PEREZ

NOMBRES
INGRID LUCIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1976**
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-MAR-1995 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0600261971A 1 6240005034

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.006

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173 actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Elvis de Jesus Pedraza persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 77.020.327 con domicilio en Aguachica, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de almuerzos para los deportistas que participarán en el Campeonato Relámpago de Fútbol de Veteranos (San Pablo, Simití y Santa Rosa), incluyendo carbohidrato, proteína, bebida, verduras y fruta, el día 15 de enero de 2025, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar los almuerzos el día 15 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido, que incluye carbohidrato, proteína, bebida, verduras y fruta.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de un millón cien noventa y siete mil pesos m/cte ($1197.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir los almuerzos entregados por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 15 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales a los 15 días del mes de enero de 2025.

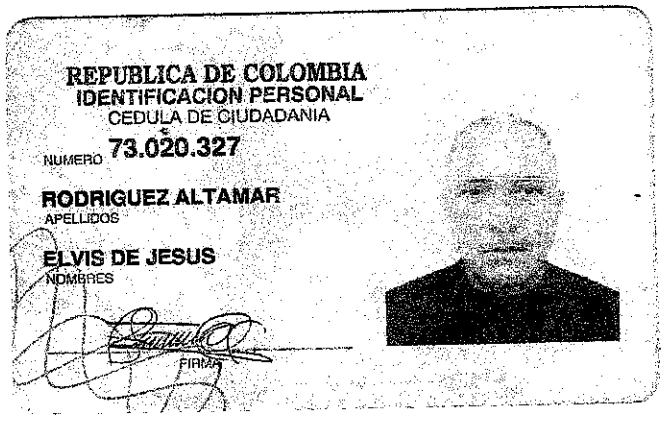
LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

73.000.327



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.020.327

RODRIGUEZ ALTAMAR
APELLIDOS

ELVIS DE JESUS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1960
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-AGO-1979 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0504400-30151832-M-0073020327-20070412 02061 07102A 02 191889913

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Miladys Zabaleta R., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.775.795, con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"DESAYUNOS PARA LOS 9 EQUIPOS FEMENINOS (DIQUE, LAS PAILAS, BODEGA, ESMERALDA, PALMA, BOCA DE LA HONDA, MICOAHUMADO CORCOVADO, PAREDES, CABECERA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS, FRUTA POSTRE 16 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar los desayunos el día 16 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones cuarenta mil pesos** pesos m/cte ($2`040.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir los almuerzos entregados por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 16 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 16 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 16 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Miladys Zabaleta R.
CC. 45.775.795.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14773981671

(415)7707217489964(8020) 000014773981671

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 7 7 5 7 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	45775795	2 0 0 3 0 6 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZABALETA	RODRIGUEZ	MILADYS	

35. Razón social

36. Nombre comercial: RESTAURANTE SABOR COSTEÑO LA CHULA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

41. Dirección principal: CR 2 14 34 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: nanditoxd.25102016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 4 5 2 2 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 0 0 3 1 3							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

54. Código

Exportadoras

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios	61. Fecha
		X	0	2021 - 07 - 28 / 09 : 58: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios y de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Miladys Zabaleta R.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ZABALETA RODRIGUEZ MILADYS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-07-2021 08:59:13AM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.775.795**

ZABALETA RODRIGUEZ
APELLIDOS

MILADYS
NOMBRES

Milady Zabaleta R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1985**

MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

25-JUN-2003 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0504400-30118413-F-0045775795-20030922 **00134** 03265K 01 151073101

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Miladys Zabaleta R., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45775795, con domicilio en Mozaler, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"ALMUERZO PARA LOS 11 EQUIPOS INFANTIL DE LA CABECERA MUNICIPAL INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS, FRUTA POSTRE""** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar los almuerzos el día 16 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos** pesos m/cte (**$2`850.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir los almuerzos entregados por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 16 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 16 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 16 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Mladys Zabaleta R.
CC. 45.775.795.

DIAN
POR UNA COLOMBIA AL MONEDA

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14773981671

(415)7707212489984(8020) 000001477398167 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 5 7 7 5 7 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	45775795	2 0 0 3 0 6 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZABALETA	RODRIGUEZ	MILADYS	

35. Razón social

36. Nombre comercial: RESTAURANTE SABOR COSTEÑO LA CHULA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

41. Dirección principal: CR 2 14 34 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: nanditoxd.25102016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 4 5 2 2 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 0 0 3 1 3						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 07 - 28 / 09 : 58: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Miladys Zabaleta R.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ZABALETA RODRIGUEZ MILADYS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-07-2021 09:59:13AM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.775.795**

ZABALETA RODRIGUEZ
APELLIDOS

MILADYS
NOMBRES

Miladis Zabaleta R.
FIRMA





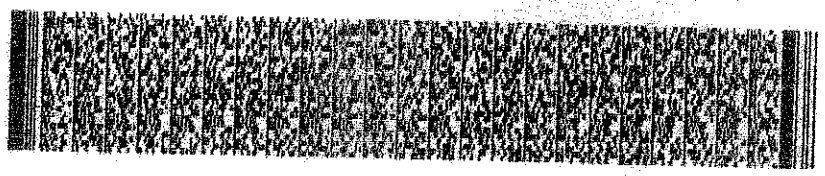
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1985**
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S RH | **F** SEXO

25-JUN-2003 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
MARIA BEATRIZ BENCFO LOPEZ



P-0504400-30118613-F-0045775795-20030922 **00134**03265K 01 151073101

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Noelia Pava, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.91665.913 con domicilio en Movo quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"ALMUERZOS PARA LOS 9 EQUIPOS FEMENINOS (DIQUE, LAS PAILAS, BODEGA, ESMERALDA, PALMA, BOCA DE LA HONDA, MICOAHUMADO CORCOVADO, PAREDES, CABECERA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS, FRUTA POSTRE 16 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el día 16 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones doscientos ochenta mil pesos** pesos m/cte (**$2`280.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir los almuerzos entregados por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 16 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 16 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 16 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Noelia Pavon
1966573

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **49.665.913**



Apellidos
PARRA JULIO

Nombres
NOELIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha [illegible]
04 SE[illegible]

[illegible]mento
1970

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
PELAYA (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
10 DIC 1996, AGUACHICA

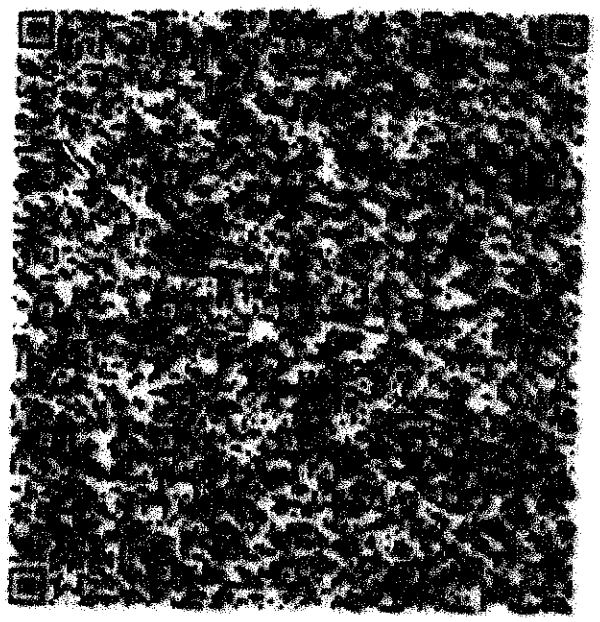
Firma
Noelia Parra Julio

Fecha de expiración
01 DIC 2033

Scanned with CamScanner

.CO

0363391172





ICCOL0363391724120 75<<<<<<<<<<<
7009046F3312016COL49665913<<<8
PARRA<JULIO<<NOELIA<<<<<<<<<<<<

Scanned with CamScanner

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Nelly Patricia persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 49165912 con domicilio en Morales quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"CENAS PARA LOS 9 EQUIPOS FEMENINOS (DIQUE, LAS PAILAS, BODEGA, ESMERALDA, PALMA, BOCA DE LA HONDA, MICOAHUMADO CORCOVADO, PAREDES, CABECERA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS, FRUTA POSTRE 16 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el día 16 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones cuarenta mil pesos** pesos m/cte ($2`040.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir los almuerzos entregados por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 16 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 16 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 16 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Noelia Parra
1966593

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **49.665.913**



Apellidos
PARRA JULIO

Nombres
NOELIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha [illegible] miento
04 SE[illegible] 1970

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
PELAYA (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
10 DIC 1996, AGUACHICA

Firma
Noelia Parra J.

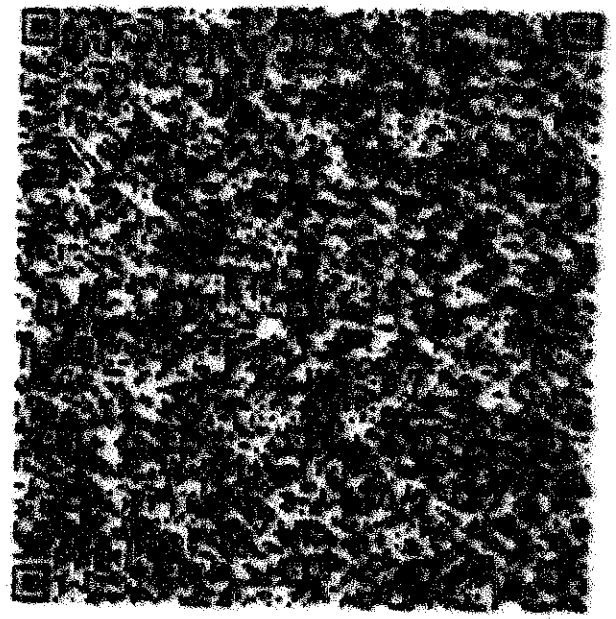
Fecha de expiración
01 DIC 2033



Scanned with CamScanner

.CO

0363391172



ICCOL0363391724 12075<<<<<<<<<<<
7009046F3312016COL49665913<<<8
PARRA<JULIO<<NOELIA<<<<<<<<<<<<

Scanned with CamScanner

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.599.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte P. jur. Jose Trujillo, persona jurídica, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.160983, con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a realizar los arreglos florales y decoraciones necesarias para las actividades religiosas programadas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Diseñar y elaborar arreglos florales y decoraciones de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por LA CONTRATANTE.
2. Garantizar el uso de flores y materiales de calidad que cumplan con los estándares requeridos para los eventos religiosos.
3. Entregar los arreglos florales y decoraciones en el lugar y fecha estipulados.
4. Realizar ajustes o modificaciones requeridas por LA CONTRATANTE dentro del alcance del objeto contractual.
5. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS** m/cte **($8'000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.

2. Proporcionar al CONTRATISTA las especificaciones y referencias necesarias para la ejecución de los arreglos y decoraciones.
3. Supervisar el cumplimiento de las labores realizadas por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 22 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 22, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

EL CONTRATISTA:

DIOCESIS DE MAGANGUÉ
PARROQUIA SAN SEBASTIAN
NIT 829.002.081-3
BOLÍVAR - COLOMBIA

9.160.985

C.C. 37.559.173 **Representante Legal**

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

ACTIVIDADES RELIGIOSAS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los veintidós (22) días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025" se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.559.173 expedida en Bucaramanga (Santander), y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de Representante Legal de EVENTOS GLOBALCORP con NIT No. 900.731.304-5.

También está presente, M. José Antonio Flórez D., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 9.160.983 expedida _, domiciliado en _, quien fue la persona jurídica encargada de realizar el ítem: "ARREGLOS FLORALES Y DECORACIONES PARA LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS"

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8`000.000).

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veintidós (22) de enero de 2025

FIRMAS:

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 9.160983

DIOCESIS DE MAGANGUE
PARROQUIA SAN SEBASTIAN
NIT 829.002.081-3
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cel: 315 5678516

Email eventoglobacorp@hotmail.com

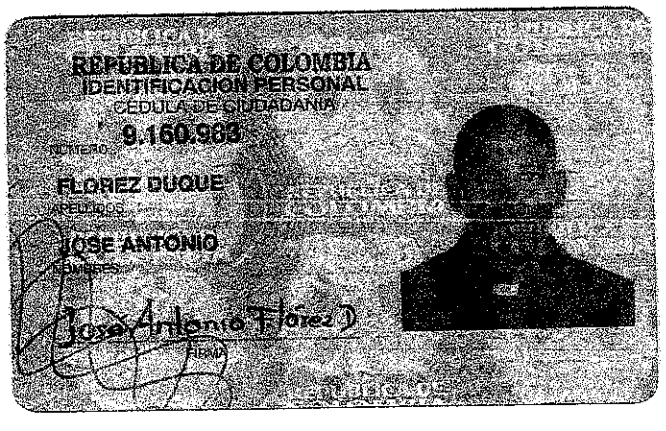
Dirección Carrera 15B Nº 10-13

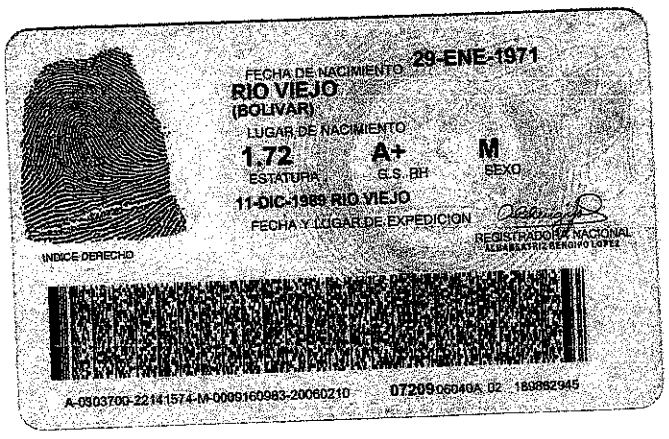
Nit: 900758130-5

RNT 72637

PULEP LEC2001113144

AGUACHICA - CESAR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.160.983
FLOREZ DUQUE
APELLIDOS
JOSE ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1971
RIO VIEJO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 RIO VIEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0303700-22141574-M-0009160983-20060210
07209 06040A 02 180892945

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128890454

(415)7707212489984(8020) 000014112889045 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 2 0 8 1	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PARROQUIA SAN SEBASTIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

41. Dirección principal
CL CENTRAL BRR CENTRO

42. Correo electrónico florezduquejoseantonio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 3 9 4 5 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 0 0 0 8 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 5 5

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA ROMERO BETTY

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128890454

(415)7707212489984(8020) 000014112889045 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 2 0 8 1	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 2 5 9	
73. Fecha	1 8 7 6 0 5 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 8 7 6 0 5 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128890454

(415)7707212489984(8020) 000014112889045 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 2 0 8 1	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 5			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 6 0 9 8 3			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	FLOREZ	DUQUE	JOSE	ANTONIO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
2					
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
3					
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
4					
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
5					
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.559.173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Naira Hernandez persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37194985 con domicilio en morales, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA";** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a realizar los servicios de poda, demarcación de 190 metros lineales de la cancha de fútbol, y adecuación para la realización de las actividades deportivas programadas, de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la poda y limpieza del área designada de la cancha de fútbol.
2. Efectuar la demarcación de 190 metros lineales de la cancha según las especificaciones técnicas indicadas por LA CONTRATANTE.
3. Garantizar que los trabajos se lleven a cabo cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad requeridos.
4. Entregar el área en óptimas condiciones para su uso en las actividades deportivas.
5. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Un millón doscientos mil pesos** m/cte **($1`200.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA las especificaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Supervisar el cumplimiento de las labores realizadas por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 16 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolívar a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

77194985

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

PODA Y DEMARCACIÒN

En el municipio **de Morales (Bolívar)**, a los **dieciséis (16)** días del mes de **enero** del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con NIT No. 900.731.304-5.

También está presente, Dairo Hernandez, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 77194985 expedida Valledupar domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: "PODA, DEMARCACIÓN DE 190 METROS LINEALES DE LA CANCHA DE FÚTBOL, Y ADECUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS"

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Millón doscientos mil pesos** ($1`200.000).

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día dieciséis (16) de enero de 2025

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 77194985

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141143171993

(415)7707212489984(8020) 000014114317199 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 9 4 9 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 9 4 9 8 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	LIDUEÑEZ	DAIRO	MIJAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

41. Dirección principal
CL 1 # 4 - 13

42. Correo electrónico dairomhernandez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 6 7 6 7 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 0 0 3 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadoras

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: *Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación*

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

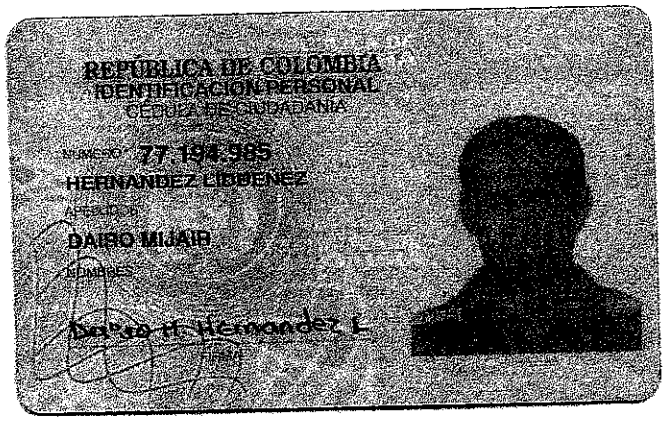
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

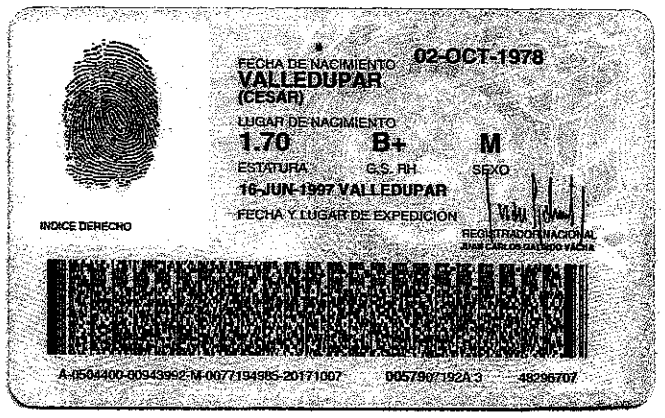
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ LIDUEÑEZ DAIRO MIJAIR

985. Cargo Contribuyente

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 77.194.985
HERNANDEZ LIDUENEZ
APELLIDOS
DARIO MIJAIL
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1978
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
16-JUN-1997 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0504400-00343992-M-0077194985-20171007
0057907192A 3
48296707

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Ana Elizabeth Vergara Ayos persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.528.721, con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a realizar el diseño y elaboración de 12 nuevas gigantonas, destinadas para las actividades culturales y recreativas programadas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Diseñar y elaborar las gigantonas de acuerdo con las indicaciones técnicas y artísticas proporcionadas por LA CONTRATANTE.
2. Utilizar materiales de calidad que garanticen la durabilidad y estética de las gigantonas.
3. Entregar las gigantonas en los plazos estipulados y en óptimas condiciones.
4. Realizar ajustes o modificaciones requeridas por LA CONTRATANTE, siempre que estén dentro del alcance del objeto contractual.
5. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Doce millones de** pesos m/cte **($12'000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA las especificaciones y referencias necesarias para el diseño y elaboración de las gigantonas.
3. Supervisar el cumplimiento de las labores realizadas por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolivar a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

49-528-721

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

GIGANTONAS

En el municipio **de Morales (Bolívar)**, a los **diecisiete (17)** días del mes de **enero** del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Ana Elizabeth Vergara Arios, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 45.528.721 expedida Cartagena, domiciliado en Morales - Bolivar, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: **"DISEÑO Y ELABORACIÒN DE 12 NUEVAS GIGANTONAS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar)**, el día **diecisiete (17)** de **enero** de 2025

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Elizabeth Vergara A.

C.C. Nº 45.528.721


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.528.721
VERGARA ARIAS
APELLIDOS
ANA ELIZABETH
NOMBRES
Elizabeth Vergara
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1981
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-SEP-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0504400-00244116-F-0045528721-20100708
0022522306C 1
28164717

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14957223888

(415)7707212489984(8020) 000001495722388 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 2 8 7 2 1	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 2 8 7 2 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERGARA	ARIAS	ANA	ELIZABETH

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

41. Dirección principal: CR 5 BRR PRIMERO DE MAYO

42. Correo electrónico: multiserviciosbryan02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 1 6 4 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
0 0 1 0	2 0 2 3 1 0 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2023 - 10 - 17 / 17 : 15: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VERGARA ARIAS ANA ELIZABETH

985. Cargo: Contribuyente

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37559173,** actuando en calidad de **Representante Legal**, y de otra parte Yuleidy Navarro O, empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT** 37182139-1, con domicilio en ocaña quien en adelante se denominará **"LA CONTRATISTA",** representada legalmente por Yeidis Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37182139, actuando en calidad de **Representante Legal**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicio de sonido**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar el servicio de alquiler de sonido para el II Festival del Río Magdalena y el XXII Festival de Gigantonas y Danzas Tradicionales, que incluirá lo siguiente:

- Sistema principal P.A 120.000 watts.
- 16 cabinas 3215 para P.A principal 4 vías.
- 4 cabinas 3212 para outfill a 4 vías.
- 12 sub 2x18 RCF.
- 4 cabinas para arena frontfill.

Todo esto conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer e instalar el sistema de sonido mencionado en la cláusula primera en los lugares designados para los eventos.

2. Garantizar que los equipos de sonido estén en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Realizar las pruebas de sonido necesarias antes del inicio de los eventos.
4. Brindar soporte técnico durante la ejecución de los eventos.
5. Retirar los equipos al finalizar las actividades, asegurando que no se genere daño alguno a las instalaciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** m/cte. (**$45`000.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Garantizar el acceso a los lugares de los eventos para la instalación de los equipos de sonido.
3. Proveer las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 17 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 20 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolivar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE: **EL CONTRATISTA:**

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

ACTA DE PAGO

ALQUILER DE SONIDO

En el municipio de **Morales (Bolívar)**, a los **veinte (20)** días del mes de **enero del 2025**, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de **Morales, Bolívar**, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025".**

SE REUNIERON:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar**, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente YEREIDY NAVARRO O., mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37182139., expedida en OCAÑA, domiciliado en OCAÑA, Actuando en calidad de **Representante Legal** de EFECTOS Producciones encargada de realizar el ítem **""ALQUILER DE SONIDO PARA II FESTIVAL DEL RIO MAGDAÑENA, XXII FESTIVAL DE GIGANTONAS Y DANZAS TRADICIONALES SIGUIENTE:(SISTEMA PRINCIPAL:P.A 120.000WATS - 16 CABINAS 3215 PARA P.A PRINCIPAL 4 VIAS - 4 CABINAS 3212 PARA OUTFIL A 4 VIAS - 12 SUB 2X18 RCF - 4 CABINAS PARA ARENA FRONDFIL)""**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma **de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veinte (20) de enero de 2025.

FIRMAS:

YEREIDY NAVARRO O.
37182139-1

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

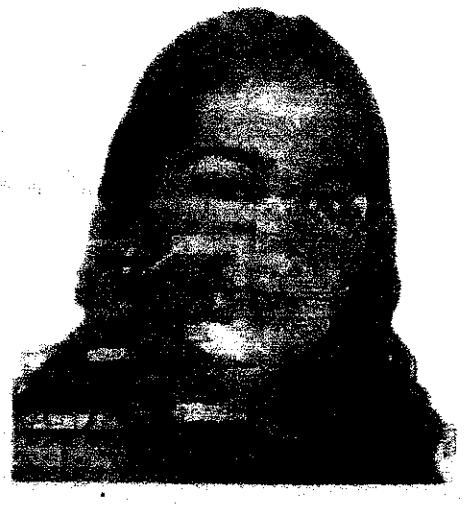
C.C. Nª 37.559.173

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.182.139

NAVARRO ORTIZ
APELLIDOS

YUREIDY
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1985**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

30-ENE-2003 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-3506100-57114181-F-0037182139-20030811 0018890222B 02 1402882754

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155914971

(415)7707212489984(8020) 000014115591497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 1 8 2 1 3 9	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 1 8 2 1 3 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVARRO	ORTIZ	YUREIDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EFECTUS PRODUCCIONES Y LAVADERO - PARQUEADERO LA CASTELLANA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 11 11 52 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: efectusproducciones@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 2 5 4 9 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 3 0 1 0 4	5 2 2 1	2 0 2 3 0 1 0 4	7 7 3 0	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO ORTIZ YUREIDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO

GLOBALCORP
Eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015

Entre los suscritos:

De una parte, EVENTOS GLOBALCORP, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 900731304-5, con domicilio en AGUACHICA, CESAR, quien en adelante se denominará "LA CONTRATANTE", representada legalmente por MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Elvis Londoño A, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.00032 con domicilio en Aguachica, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA"; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de "DESAYUNOS PARA LOS 18 EQUIPOS MASCULINOS Y 9 FEMENINOS (DIQUE, LAS PAILAS, BODEGA, ESMERALDA, PALMA, BOCA DE LA HONDA, MICOAHUMADO, CORCOVADO, PAREDES, CABECERA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS 17 DE ENERO 2025" de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el día 17 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que los almuerzos sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Cuatro millones ochenta mil pesos** pesos m/cte (**$4`080.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir la alimentación entregada por EL CONTRATISTA

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 17 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA BOJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

73.000.387

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.020.327**

RODRIGUEZ ALTAMAR
APELLIDOS

ELVIS DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1960**
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

19-AGO-1979 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0504400-30151332-M-0073020327-20070412 92061 07102A 02 791888913

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37559173**, actuando en calidad de **Representante Legal**, y de otra parte Kevin Jair Fernandez V, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.790.638 con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como ingeniero de sonido e iluminación durante cuatro (4) días, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Coordinar y operar los sistemas de sonido e iluminación requeridos para las actividades programadas.
2. Garantizar la calidad técnica en la ejecución de sus labores, asegurando que el sonido y la iluminación cumplan con los estándares exigidos.
3. Realizar pruebas previas al inicio de cada actividad para verificar el correcto funcionamiento del equipo.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS** m/cte. (**$8`000.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA los espacios y equipos necesarios para la realización de su labor.
3. Garantizar la coordinación logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 21 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día **21 de enero**, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolivar, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Kevin Jair Fernandez J.
c.c. 1093.790.638

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

INGENIERO DE SONIDO

En el municipio de **Morales (Bolívar)**, a los **veintiún (21)** días del mes de **enero del 2025**, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de **Morales, Bolívar**, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"**.

SE REUNIERON:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar**, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente Kevin Fernandez V., mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.093.790.638, expedida en las patias, domiciliado en Kora 5, quien fue la persona encargada de realizar el ítem **"INGENIERO DE SONIDO E ILUMINACION, POR 4 DIAS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma **de OCHO MILLONES DE PESOS ($8`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veintiún (21) de enero de 2025.

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR R/L

GLOBALCORP EVENTOS

Kevin Fernandez V.
C.C. 1.093.790.638

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

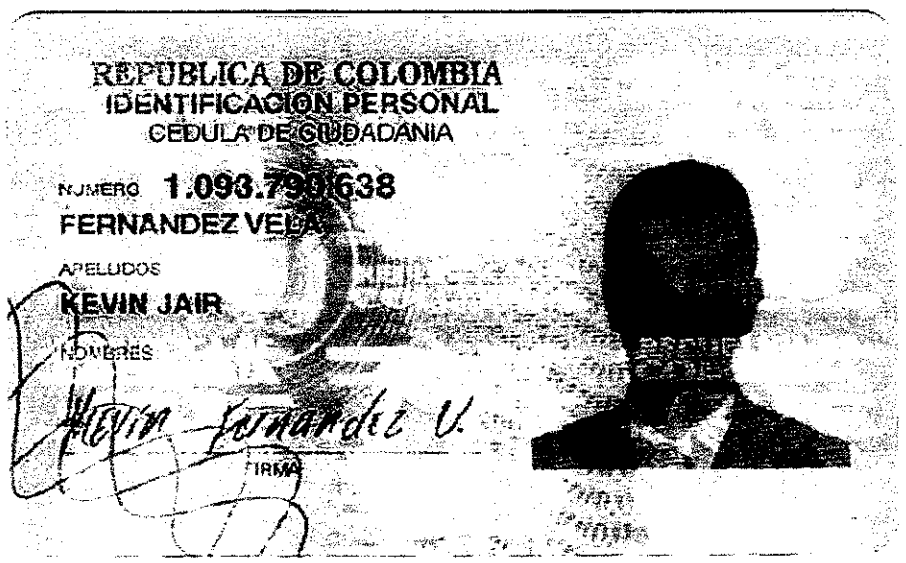
NUMERO 1.093.790638

FERNANDEZ VELA

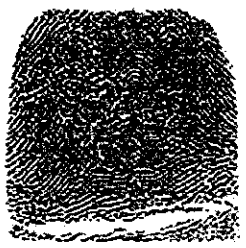
APELLIDOS

KEVIN JAIR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1997

LOS PATIOS
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-2015 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2505400-00731220-M-1093790638-20150806 0045690692A 2 44191960

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Eudwin Antonio Cong, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.289.341 con domicilio en Morelia, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"DESAYUNOS PARA LOS 6 COLECTIVOS CULTURALES (DIQUE, BODEGA, LA PALMA, ESMERALDA, LAS PAILAS Y BOCA DE LA HONDA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS 18 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el día 18 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que la alimentación sean entregados puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones cuarenta mil pesos** pesos m/cte ($2`040.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir la alimentación entregada por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 18 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 16 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Edwin
1.003.259.344 Bolívar.

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

ALIMENTACION

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **dieciocho (18)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en Bucaramanga (Santander), y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Edwin Antonio Gomez P, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1003. 259. 344 expedida Bolivar, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: **""DESAYUNOS PARA LOS 6 COLECTIVOS CULTURALES (DIQUE, BODEGA, LA PALMA, ESMERALDA, LAS PAILAS Y BOCA DE LA HONDA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS 18 ENERO 2025"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Dos millones cuarenta mil pesos ($2'040.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **dieciocho (18)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

Monica Carolina Rojas Tobar

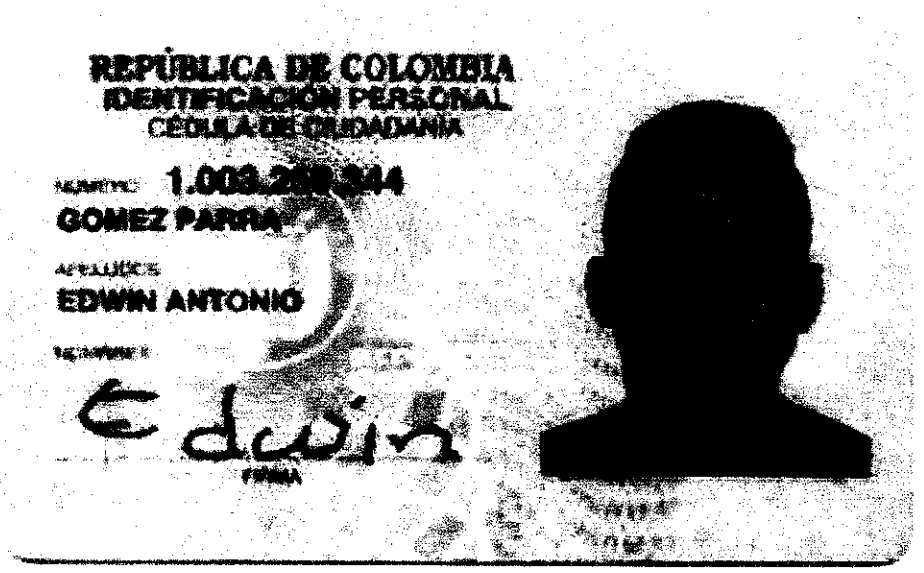
MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Edwin

cc. 1003.259.344 de polivar

C.C. Nº





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-2003
PAILITAS
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
04-AGO-2021 PAILITAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

P-1205000-01283367-M-1003258344-20211104 0076163166A 1 8302589217

Eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Edwin Antonio Gomez, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.259.344 con domicilio en Monda, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"ALMUERZOS PARA LOS 6 COLECTIVOS CULTURALES (BODEGA, DIQUE, LA PALMA, ESMERALDA, LAS PAILAS Y BOCA DE LA HONDA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS Y FRUTA 18 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el día 18 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que las alimentaciones sean entregadas puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones doscientos ochenta mil pesos** m/cte. (**$2'280.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir la alimentación entregada por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el **18 de enero de 2025** y el **18 de enero de 2025,** limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 18 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1.003. 259. 344 de popayán

ACTA DE PAGO

ALIMENTACION

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **dieciocho (18)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Edwin Antonio Gomez P, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.003.259.324 expedida Bilk, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: **"ALMUERZOS PARA LOS 6 COLECTIVOS CULTURALES (BODEGA, DIQUE, LA PALMA, ESMERALDA, LAS PAILAS Y BOCA DE LA HONDA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS Y FRUTA 18 ENERO 2025"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Dos millones doscientos ochenta mil pesos ($2'280.000).**

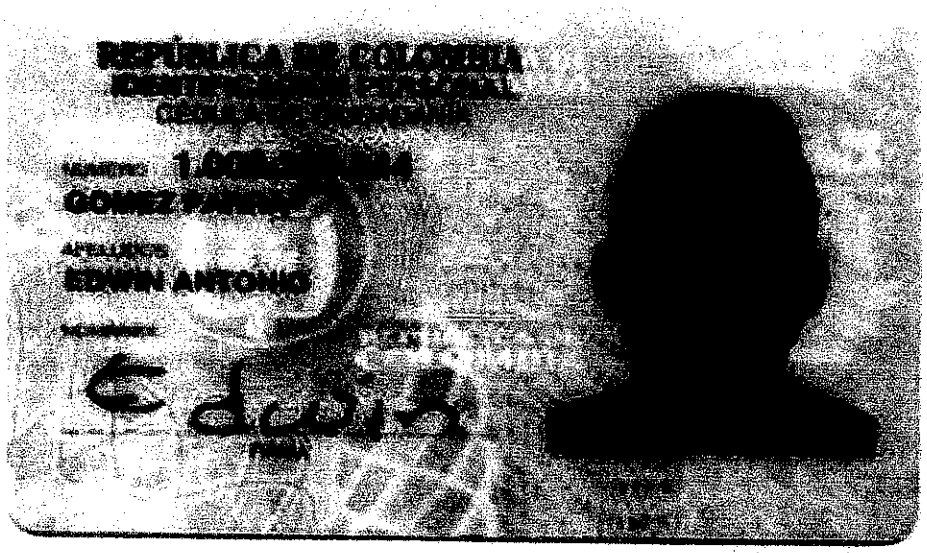
Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolivar),** el día **dieciocho (18)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Edwin
cc 1003. 259. 324

C.C. Nº


REPÚBLICA DE COLOMBIA
GÓMEZ PARRA
SEBAS ANTONIO


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-2003
PALITAS
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-AGO-2021 PALITAS
INDICE DERECHO
P-1269000-01283967-M-1003254344-20211108
0078163145A 1
8902589217

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Edwin Dubiel Gomez, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.259.314, con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"CENAS PARA LOS 6 COLECTIVOS CULTURALES (BODEGA, DIQUE, LA PALMA, ESMERALDA, LAS PAILAS Y BOCA DE LA HONDA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS 18 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el día 18 de enero de 2025, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que las alimentaciones sean entregadas puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones cuarenta mil pesos** m/cte. ($2'040.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir la alimentación entregada por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el **18 de enero de 2025** y el **18 de enero de 2025,** limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día **18 de enero** previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

cc. 1003. 259. 344

ACTA DE PAGO

ALIMENTACION

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **dieciocho (18)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar**, Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Edwin Antonio Gomez P., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1003.259.344 expedida Pailitas, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: **"CENAS PARA LOS 6 COLECTIVOS CULTURALES (BODEGA, DIQUE, LA PALMA, ESMERALDA, LAS PAILAS Y BOCA DE LA HONDA) INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS 18 ENERO 2025"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Dos millones doscientos ochenta mil pesos ($2'280.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **dieciocho (18)** de **enero** de **2025**

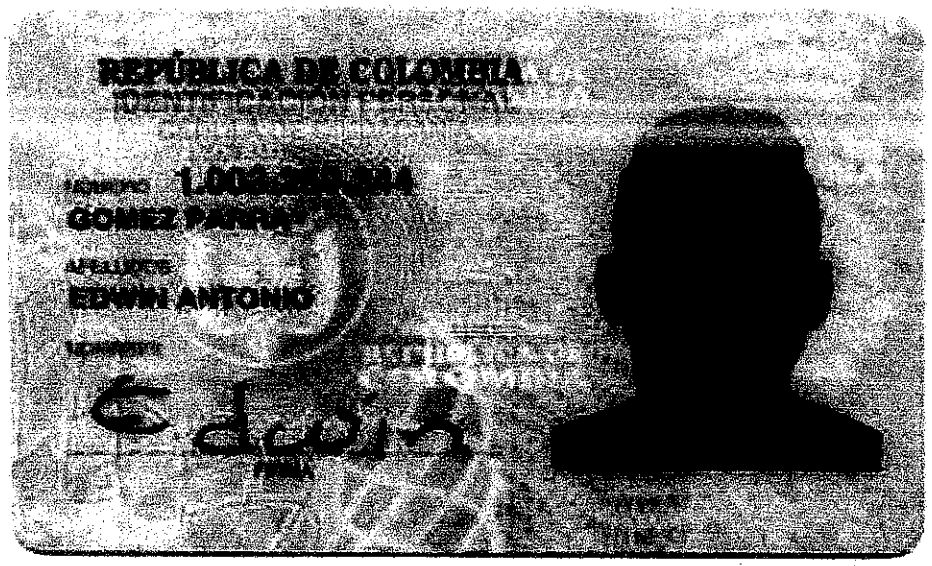
FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. 1003.259.344

C.C. Nº


REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDWIN ANTONIO


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-2003
PAILITAS
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-AGO-2021 PAILITAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Eduin Gome P., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.259.344, con domicilio en Ribada, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales consistentes en la preparación y entrega de **"ALIMENTACION GRUPOS INVITADOS CALI Y URABA ANTIOQUEÑO, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS PARA LOS DIAS 18 Y 19 ENERO 2025"** de conformidad con los lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Preparar y entregar la alimentación el **día 18 y 19 de enero de 2025**, garantizando su calidad, frescura y presentación.
2. Cumplir con las especificaciones del menú establecido.
3. Asegurarse de que las alimentaciones sean entregadas puntualmente en el lugar y horario definidos por LA CONTRATANTE.
4. Mantener las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la manipulación de alimentos.
5. Informar a LA CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Seis millones ochocientos cuarenta mil pesos** m/cte. (**$6'840.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo lugar y horario de entrega.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato y recibir la alimentación entregada por EL CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el **18 de enero de 2025** y el **19 de enero de 2025**, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día **19 de enero** previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

CC. 1003.259.344

GLOBALCORP
eventos
CORPORACION DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

ALIMENTACION

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Edwin Antonio Cone, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.003.259.944 expedida Polih, domiciliado en Moral, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"ALIMENTACION GRUPOS INVITADOS CALI Y URABA ANTIOQUEÑO, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA INCLUYE CARBOHIDRATO, PROTEINA, BEBIDA, VERDURAS PARA LOS DIAS 18 Y 19 ENERO 2025"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Seis millones ochocientos cuarenta mil pesos ($6'840.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolivar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

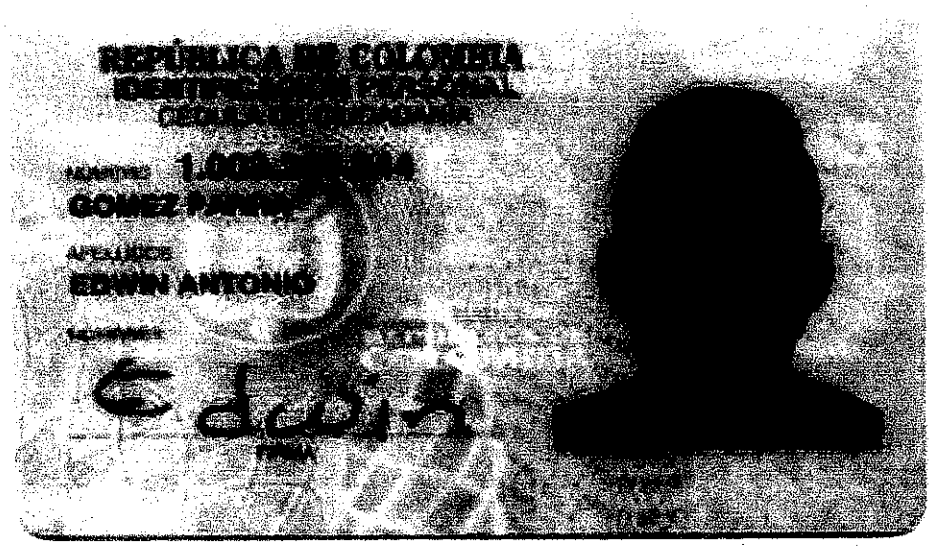
Monica Carolina Rojas Tobar

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Edwin
cc. 1.003. 259. 944

C.C. Nº


REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOMEZ PARRA
EDWIN ANTONIO


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-2003
PALITAS
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-AGO-2021 PALITAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
P-1200300-01283567-M-1002259344-20211106
0076163101A 1
5502589217

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Edgardo Jesús Hoodles Russo, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098995141, con domicilio en Hoodles, Bolívar quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios como árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, comprendiendo un total de 58 partidos que se llevarán a cabo en un lapso de 43 horas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejercer las funciones de árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, asegurando un desempeño imparcial y profesional.
2. Cumplir con los horarios y fechas establecidas por LA CONTRATANTE.
3. Respetar y hacer cumplir las normas y reglamentos del campeonato.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad o incidente relevante ocurrido durante los partidos.
5. Mantener una conducta ejemplar y adecuada durante la ejecución de sus labores.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. ($1'160.0000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA el cronograma de los partidos y demás información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas adecuadas para el desempeño de las labores del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 16 días del mes de enero de 2025.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1.048995.141

GLOBALCORP eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACION, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecisiete (17)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Edgardo Jesús Hoyles Russo, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.048995141 expedida Morales, Bolívar, domiciliado en Morales, Bolívar, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE MICROFUTBOL, 58 PARTIDOS EN 43 HORAS DE CAMPEONATO DE MICROFUTBOL"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos ($1`160.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecisiete (17)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

Mónica Carolina Rojas Tobar

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Edgardo J. Morales Russo
1.048.995.141

C.C. Nº

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.048.995.141

MORALES RUSSO
APELLIDOS

EDGAR DE JESUS
NOMBRES

Edgar Morales Russo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1994

MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

19-DIC-2012 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0504400-00438852-M-1048995141-20130606 0033331222A 1 39602471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Rosario Martinez, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1128058568, con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios como árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, comprendiendo un total de 58 partidos que se llevarán a cabo en un lapso de 43 horas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejercer las funciones de árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, asegurando un desempeño imparcial y profesional.
2. Cumplir con los horarios y fechas establecidas por LA CONTRATANTE.
3. Respetar y hacer cumplir las normas y reglamentos del campeonato.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad o incidente relevante ocurrido durante los partidos.
5. Mantener una conducta ejemplar y adecuada durante la ejecución de sus labores.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. ($1`160.0000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA el cronograma de los partidos y demás información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas adecuadas para el desempeño de las labores del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 16 días del mes de enero de 2025.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolivar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1128059168

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecisiete (17)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Romario Martinez, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1128059168 expedida Cartagena, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE MICROFUTBOL, 58 PARTIDOS EN 43 HORAS DE CAMPEONATO DE MICROFUTBOL"**

Con el fin de dejar constancía del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos ($1`160.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecisiete (17)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

1128059168

C.C. Nº

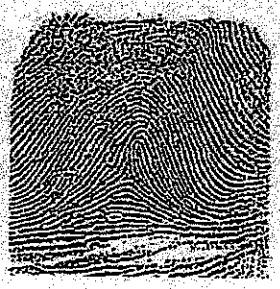
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.128.059.568
NUMERO

MARTINEZ ARDILA
APELLIDOS

ROMARIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1987
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-JUN-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500108-32152732-M-1128059568-20061006 00262 06278M 02 218477265

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Javier José Diaz Baena persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1048993837, con domicilio en Curumani, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios como árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, comprendiendo un total de 58 partidos que se llevarán a cabo en un lapso de 43 horas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejercer las funciones de árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, asegurando un desempeño imparcial y profesional.
2. Cumplir con los horarios y fechas establecidas por LA CONTRATANTE.
3. Respetar y hacer cumplir las normas y reglamentos del campeonato.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad o incidente relevante ocurrido durante los partidos.
5. Mantener una conducta ejemplar y adecuada durante la ejecución de sus labores.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. ($1`160.0000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA el cronograma de los partidos y demás información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas adecuadas para el desempeño de las labores del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 16 días del mes de enero de 2025.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1048993837

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecisiete (17)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, JAVIER JOSÉ DIAZ PACHECO mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1048993837 expedida morales, domiciliado en Barrio 1 mayo, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE MICROFUTBOL, 58 PARTIDOS EN 43 HORAS DE CAMPEONATO DE MICROFUTBOL"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos ($1`160.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecisiete (17)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

1048993837

C.C. Nº

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.993.837**

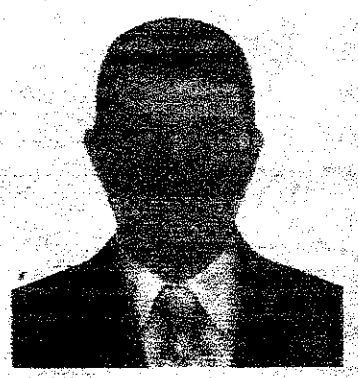
DIAZ RAMOS

APELLIDOS

JAVIER JOSE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1989**

MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

15-ENE-2008 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0504400-00348006-M-1048993837-20111129 0028579619G 1 36578535

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Raul Diaz R, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7302264 con domicilio en Raval Quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios como árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, comprendiendo un total de 58 partidos que se llevarán a cabo en un lapso de 43 horas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejercer las funciones de árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, asegurando un desempeño imparcial y profesional.
2. Cumplir con los horarios y fechas establecidas por LA CONTRATANTE.
3. Respetar y hacer cumplir las normas y reglamentos del campeonato.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad o incidente relevante ocurrido durante los partidos.
5. Mantener una conducta ejemplar y adecuada durante la ejecución de sus labores.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. ($1`160.0000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA el cronograma de los partidos y demás información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas adecuadas para el desempeño de las labores del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 16 días del mes de enero de 2025.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Ramel Diaz
73022264

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACION, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecisiete (17)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Ronel Diaz R., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 7302264 expedida Morales, domiciliado en Esmeralda, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE MICROFUTBOL, 58 PARTIDOS EN 43 HORAS DE CAMPEONATO DE MICROFUTBOL"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos ($1`160.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecisiete (17)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

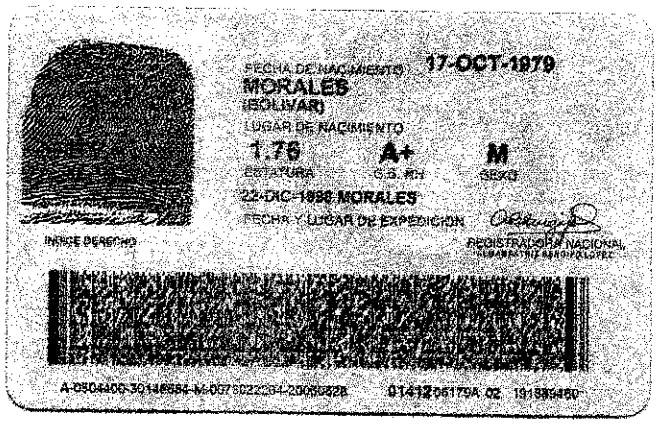
MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nª 37.559.173

Ronel Diaz
7302264

C.C. Nª


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.022.284
DIAZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
ROMEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1979
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-DIC-1998 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0504400-30146684-M-0073022284-20000828
01412 06179A 02 1910864460

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5,** con domicilio en **AGUACHICA, CESAR,** quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Reiner J. Castañeda H., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014275206 con domicilio en El Difue., quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA";** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios como árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, comprendiendo un total de 58 partidos que se llevarán a cabo en un lapso de 43 horas, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejercer las funciones de árbitro en los partidos de microfútbol del campeonato, asegurando un desempeño imparcial y profesional.
2. Cumplir con los horarios y fechas establecidas por LA CONTRATANTE.
3. Respetar y hacer cumplir las normas y reglamentos del campeonato.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad o incidente relevante ocurrido durante los partidos.
5. Mantener una conducta ejemplar y adecuada durante la ejecución de sus labores.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. ($1`160.0000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proporcionar al CONTRATISTA el cronograma de los partidos y demás información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas adecuadas para el desempeño de las labores del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 16 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 16 días del mes de enero de 2025.

DÈCIMA PRIMERA: BUENA FE CONTRACTUAL.

Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1014275206

ACTA DE PAGO
ARBITROS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecisiete (17)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Diner J. Castañeda, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1014275206 expedida Bogotá D.C domiciliado en El Dificil, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO COMPRENDIDO POR ARBITROS DE MICROFUTBOL, 58 PARTIDOS EN 43 HORAS DE CAMPEONATO DE MICROFUTBOL"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos ($1`160.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecisiete (17)** de **enero** de **2025**

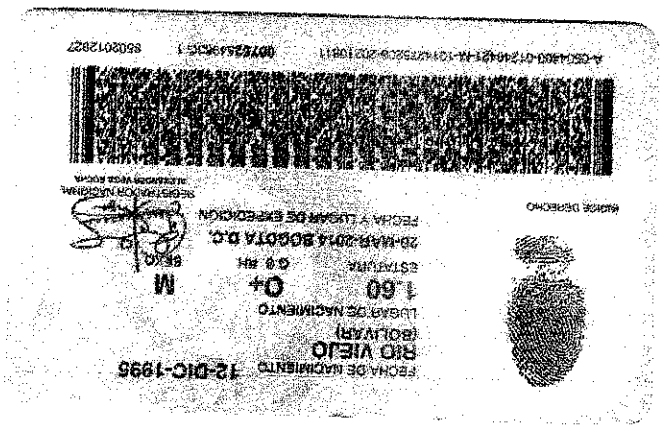
FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 1014275206


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.014.275.206
CASTAÑEDA DE LA RUZ
APELLIDOS
DAINER JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1995
RIO VIEJO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
20-MAR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Adalid Jimenez Diaz, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1128061150 con domicilio en Barranquilla, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de apoyo como talento humano para todos los colectivos culturales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Participar activamente en los colectivos culturales asignados, cumpliendo con las funciones y responsabilidades designadas.
2. Asistir puntualmente a los ensayos, presentaciones y demás actividades programadas por LA CONTRATANTE.
3. Colaborar en la preparación y desarrollo de las actividades culturales, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener una actitud proactiva y profesional durante el desarrollo de las actividades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones de pesos m/cte. ($2'000.000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma de actividades y las instrucciones necesarias para la ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1128061500

ACTA DE PAGO
MAQUILLAJE

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **Diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Adalid Jimenez Ora mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1128061800 expedida Cartagena, domiciliado en Barranquilla, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO PARA TODOS LOS COLECTIVOS CULTURALES"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Dos millones de pesos ($2'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 1128061500

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.128.0[illegible]
NUMERO

JIMENEZ DIAZ
APELLIDOS

ADALID
NOMBRES

Adalid Jimenez Diaz
FIRMA



CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1988**
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-AGO-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACION
ALMABEATRIZ RENG [illegible]

P-0500198-32152614-F-1128061500-20061003 **06527** 06275C 02 218912024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Ana Elizabeth Vergara Ariza persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45528321, con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de apoyo como talento humano para todos los colectivos culturales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Participar activamente en los colectivos culturales asignados, cumpliendo con las funciones y responsabilidades designadas.
2. Asistir puntualmente a los ensayos, presentaciones y demás actividades programadas por LA CONTRATANTE.
3. Colaborar en la preparación y desarrollo de las actividades culturales, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener una actitud proactiva y profesional durante el desarrollo de las actividades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Dos millones de pesos m/cte. ($2'000.000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma de actividades y las instrucciones necesarias para la ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

45.528.721

ACTA DE PAGO
MAQUILLAJE

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **Diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Ana Elizabeth Vergara Arias, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 45528721 expedida Cartagena domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"TALENTO HUMANO PARA TODOS LOS COLECTIVOS CULTURALES"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **Dos millones de pesos ($2`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de 2025

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

Elizabeth Vergara

C.C. Nº 45528721

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.528.721**
VERGARA ARIAS
APELLIDOS
ANA ELIZABETH
NOMBRES

Elizabeth Vergara
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1981**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-SEP-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA DEL DIRECTOR

A-0500100-00244116-F-0045528721-20100708 0022810000[illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte **ELIAS MONCADA RIOS** persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 13.885016,** expedida en **Barrancabermeja, Santander**, con domicilio en **MORALES, SUR DE BOLIVAR** quien en adelante se denominará **"EL ARRENDADOR "**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios de Arrendamiento,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene como objeto el arrendamiento por parte de **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO** del inmueble identificado como **"LAS FERIAS"**, que comprende un lote de terreno con las siguientes especificaciones: 107 metros de ancho por 175 metros de largo, el cual incluye una pista de concreto de 25 metros x 50 metros, una pesebrera con estructura en lámina de zinc y sus respectivos corrales, y un corral para ganado vacuno construido en vareta.

SEGUNDA: DESTINACIÓN. El inmueble arrendado será destinado exclusivamente para la realización de espectáculos artísticos, culturales, y actividades equinas y bovinas durante los días 19, 20 y 21 de enero de 2025. Al finalizar este plazo, **EL ARRENDATARIO** deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en las que lo recibió.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR**, como contraprestación por el arrendamiento del inmueble, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12'000.000)** la cual deberá ser cancelada el día **veintidós (22)** de enero de **2025** mediante pago **EFECTIVO** al **ARRENDADOR.**

CUARTA: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE. EL ARRENDATARIO se compromete a restituir el inmueble arrendado al vencimiento del presente contrato en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo el deterioro natural derivado del uso permitido. En caso de presentarse daños, estos deberán ser reparados de manera integral por **EL ARRENDATARIO**.

QUINTA: USO DEL INMUEBLE. EL ARRENDATARIO destinará el inmueble exclusivamente para las actividades señaladas en la cláusula segunda y garantizará que el área denominada **"ranchones de palma"**, localizada al sur del lote, sea utilizada por la señora **Noralba Orellano** y la Corporación de Ferias de Morales para la venta de bebidas y comidas, sin generar contraprestación alguna.

SEXTA: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. EL ARRENDATARIO será responsable de realizar las labores diarias de limpieza y mantenimiento del inmueble, incluyendo sus áreas adyacentes, durante la vigencia del contrato y al momento de su restitución.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR se obliga a:

1. Construir un corral con estacas de corazón y varetas para uso exclusivo de los caballos y bovinos en la parte oriental del lote.
2. Instalar reflectores de 500 W en los postes de concreto, junto con el cableado eléctrico requerido, los cuales quedarán para el uso permanente de la Corporación de Ferias.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES. Queda expresamente prohibido a **EL ARRENDATARIO** realizar modificaciones, ampliaciones, mejoras o reparaciones en el inmueble arrendado sin el consentimiento previo y escrito de **EL ARRENDADOR**. Las mejoras que, con o sin autorización, se llegaren a realizar, pasarán a ser propiedad de la Corporación de Ferias de Morales sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. EL ARRENDATARIO asumirá plena responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente contrato, así como por cualquier accidente que se derive del uso del inmueble arrendado.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido total o parcialmente por **EL ARRENDATARIO** a terceros sin la autorización previa y escrita de **EL ARRENDADOR**.

DÉCIMA PRIMERA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR no asumirá responsabilidad por accidentes ocurridos a las personas ni por la pérdida de bienes u objetos que ingresen al inmueble arrendado. Asimismo, el mantenimiento y custodia de los equipos instalados por **EL ARRENDATARIO** será su exclusiva obligación.

DÉCIMA SEGUNDA: CONSUMO ELÉCTRICO. Se instalará un medidor de energía destinado exclusivamente a las actividades objeto del presente contrato. El costo del consumo será asumido por **EL ARRENDATARIO**, previa aprobación por parte de CENS.

DÉCIMA TERCERA: LIMPIEZA FINAL. Los gastos asociados al aseo y limpieza diaria del inmueble durante los días 19, 20, 21 y 22 de enero de 2025 serán asumidos íntegramente por **EL ARRENDATARIO**.

DÉCIMA CUARTA: USO DE RANCHONES. Las actividades desarrolladas en los ranchones de palma serán destinadas exclusivamente a la Corporación de Ferias de Morales.

Para constancia y cumplimiento, se firma el presente contrato en Morales, Departamento de Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MÓNICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1.088.016.5jo

ACTA DE PAGO
ALQUILER DEL LUGAR DEL EVENTO

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **Veintidós (22)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Elías Moncada, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 13885016 expedida B/bermeja, domiciliado en Morales Bol, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"ALQUILER ESCENARIO O LUGAR DE LAS PRESENTACIONES"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **veintidós (22)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 13,885,016 Bjo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario **14906185494**

(415)7707212489984(8020) 000001490618549 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 8 5 0 1 6	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 8 5 0 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONCADA	RIOS	ELIAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7

41. Dirección principal: CL CALLE 3 14 54

42. Correo electrónico: moncadawagner20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 3 9 8 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 1 9	2 0 1 2 0 2 0 8	0 1 4 1	2 0 1 2 0 2 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impta. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MONCADA RIOS ELIAS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

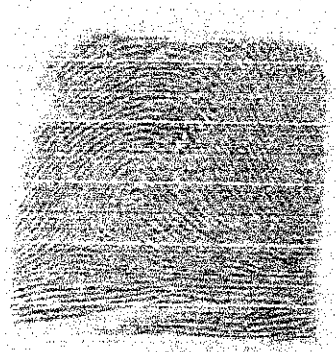
CEDULA DE CIUDADANIA

19.885.018

MONCADA RIOS

ELIAS





FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1955

GAMARRA

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

22-JUN-1976 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS MARIO SANCHEZ TORRES

0027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 28

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.559.173,** actuando en calidad de **Representante Legal**, y de otra parte Yessica Tatiana Trigos, identificada con cedula de ciudadanía No. 1093488601, con domicilio en Mordes quien en adelante se denominará **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de servicios profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a proveer el servicio de presentación musical mediante un grupo de banda papayera, encargado de amenizar las actividades relacionadas con el festival, incluyendo eventos religiosos, desfiles culturales, el II Festival del Río Magdalena y el XVII Festival de Gigantonas y Danzas Tradicionales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer un grupo musical de banda papayera con experiencia comprobada en eventos culturales de gran magnitud.
2. Asegurar la presencia del grupo en los horarios y lugares estipulados por LA CONTRATANTE.
3. Garantizar el uso de instrumentos y equipo musical en óptimas condiciones.
4. Cumplir con el repertorio acordado previamente, que incluirá música folclórica, tradicional y piezas solicitadas por LA CONTRATANTE.
5. Respetar las normas de comportamiento y los protocolos establecidos para cada evento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** m/cte. **($30`000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.

2. Proveer la logística necesaria para el desarrollo de las presentaciones
3. Coordinar con el CONTRATISTA los horarios y especificaciones de cada presentación.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 18 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 22 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolivar, a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C.37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Yessica Tatiana Perez
1090468961

ACTA DE PAGO

PAPAYERA

En el municipio de **Morales (Bolívar)**, a los **veintidós (22)** días del mes de **enero del** 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de **Morales, Bolívar**, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"**.

SE REUNIERON:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar**, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, domiciliado en_____, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: **"GRUPO DE BANDA PAPAYERA, AMENIZADORES DE ACTIVIDADES DE TODO EL FESTIVAL, EVENTO RELIGIOSO, DESFILE CULTURAL, II FESTIVAL DEL RIO MAGDALENA, XVII FESTIVAL DE GIGANTONAS Y DANZAS TRADICIONALES"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veintidós (22) de enero de 2025.

FIRMAS:

_____ Yessica Tatiana Tigos 1004088961

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.488.961**

TRIGOS CARRASCAL

APELLIDOS

YESSICA TATIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1995**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-2013 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00522565-F-1090488961-20131210 0036164579A 1 40712574

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 29

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATANTE**", representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.559.173**, actuando en calidad de **Representante Legal**, y de otra parte Efectos Producciones, empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 37182139-1, con domicilio en Ocaña quien en adelante se denominará "**LA CONTRATISTA**", representada legalmente por FREDY NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37182139, actuando en calidad de **Representante Legal**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicio de sonido**, regido por las siguientes ciáusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a proveer el servicio de alquiler de sonido e iluminación para las muestras folklóricas nocturnas, que incluye:

SONIDO:

- Sistema de sonido línea array 3215 Sooking con 120,000 vatios de potencia.
- Dos consolas digitales LS9.
- Medusa y monitoreo para grupos musicales profesionales.
- Plantas de bajo y guitarra.
- Micrófonos inalámbricos y con cables.
- Planta eléctrica 75 KVA y varias plantas eléctricas de 50 KVA.
- Pantalla central de 5x2 metros pitch 3.9 indoor.
- Pantallas laterales de 2x4 metros pitch 3.9 outdoor.
- Cámara 4K con monitor y plataforma.
- PS para audio.

ILUMINACIÓN:

- Par COP LC 001-H (10).

- ParLED RGBWA (24).
- Beams LB230 (20).
- Blinder PL2100 (8).
- Bar Washer PL243 (20).
- Clay Paky K10 (10).
- LM108 (8).
- Seguidor LED.
- Máquinas de humo Hazer con ventilador (1).
- Nodo Arnet Chauvet Next XII.
- Consola NX264 Universe o MA2 Full (Comad Wing, Fader Wing).

Todo esto conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la instalación, operación y desmontaje del equipo de sonido e iluminación conforme a los requerimientos técnicos establecidos.
2. Proveer personal capacitado para la operación de los equipos durante las muestras folklóricas nocturnas.
3. Asegurar el funcionamiento óptimo de todos los sistemas contratados.
4. Cumplir con las normas de seguridad y prevención establecidas por las autoridades competentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS** m/cte. (**$108`000.000**), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Facilitar las condiciones logísticas necesarias para la instalación y operación de los equipos.
3. Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 21 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 22 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolivar, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C.37.559.173

Representante Legal

EL CONTRATISTA:

JULEIDE NAVARRO C.
37182139-1

ACTA DE PAGO

ALQUILER DE SONIDO

En el municipio de **Morales (Bolívar)**, a los **veintidós (22)** días del mes de **enero del 2025**, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de **Morales, Bolívar**, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"**.

SE REUNIERON:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar**, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente Rubiel Navarro G, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37181139-1, expedida en Ocaña, domiciliado en Ocaña, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem: **""ALQUILER DE SONIDO PARA LAS MUESTRAS FOLKLORICAS NOCTURNAS: SONIDO: (SISTEMA DE SONIDO LINEA ARRAY 3215 SOOKING - 120.000 WATTIOS DE POTENCIA - DOS CONSOLAS DIGITALES LS9 - MEDUSA - MONITOREO GRUPOS MUSICALES PROFESIONALES - PLANTA DE BAJO - PLANTA DE GUITARRA - MICROFONOS INALAMBRICOS Y CON CABLES - PALNTA ELECTRICA 75KVA - PLANGA ELECTRICA DE 50 KVA - PANTALLA CENTRAL DE 5X2 MTS PITCH 3.9 INDOOR - PANTALLAS LATERALESS (0.2) 2X4 MTS PITCH 3.9 OUTDOOR - CAMARA 4K CON MONITOR Y PLATAFORMA - PLANTA ELECTRICA DE 50KVA - PLANTA ELECTRICA DE 50KVA - PLANTA ELECTRICA DE 50KVA - PLANTA ELECTRICA DE 50KVA - PLANTA ELECTRICA DE 50KVA - PS PARA AUDIO) ILUMINACION : (PAR COP LC 001-H (10) - PARLED RGBWA (24) - BEAMS LB230 (20) - PARLED RGBWA (24) - BLINDER PL2100 (08) - BAR WASHER PL243 (20) - PARLED RGBWA (24) - CLAY PAKY K10 (10) - LM108 (08) -SEGUIDOR LED - MAQUINAS DE HUMO HAZER CON VENTILADOR (01) - NODO ARNET CHAUVET NEXT XII - CONSOLA NX264 UNIVERSOR O MA2 FULL (COMAD WING, FADER WING) "**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108`000.000).

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veintidós (22) de enero de 2025.

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

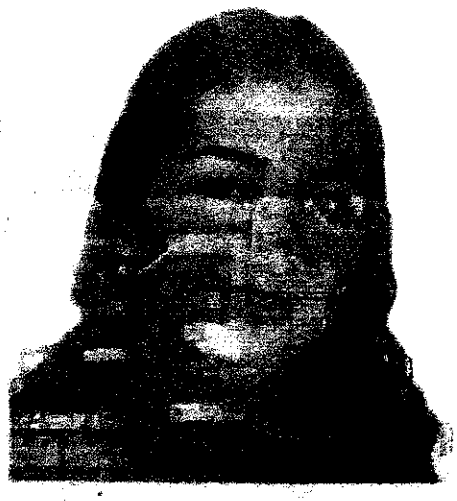
YURELDA NAVARRO ①
37182139-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.182.139

NAVARRO ORTIZ
APELLIDOS

YUREIDY
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1985**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

30-ENE-2003 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2506100-57114181-F-0037182139-20030811 0088900322B 02 140282754

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155914971

(415)7707212489984(8020) 000014115591497 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 1 8 2 1 3 9	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 1 8 2 1 3 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVARRO	ORTIZ	YUREIDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EFECTUS PRODUCCIONES Y LAVADERO - PARQUEADERO LA CASTELLANA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 11 11 52 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: efectusproducciones@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 2 5 4 9 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 3 0 1 0 4	5 2 2 1	2 0 2 3 0 1 0 4	7 7 3 0	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO ORTIZ YUREIDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Heliberto Pineda Rodriguez persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1052186161, con domicilio en Bosconia quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como grupo artístico en las áreas folclóricas, culturales, artísticas y musicales locales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar presentaciones artísticas en las fechas, horarios y lugares establecidos por LA CONTRATANTE.
2. Asegurar un desempeño de calidad y acorde con las expectativas culturales y artísticas del evento.
3. Preparar y ensayar previamente las presentaciones para garantizar su éxito.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Mantener una actitud profesional y adecuada durante el desarrollo de las actividades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS** m/cte. **($7'000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma de actividades y las instrucciones necesarias para la ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades artísticas.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 19 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 19 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173

Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Helibeto Pineda

1052186101

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARTISTAS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, el señor Heliberto Pineda, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1052186101 expedida Morales, domiciliado en Honda bajo quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"GRUPO ARTISTICO FLOKLORICOS, CULTURALES, ARTISTICAS Y MUSICALES"**

Con el fin de dejar constancia de la entrega obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

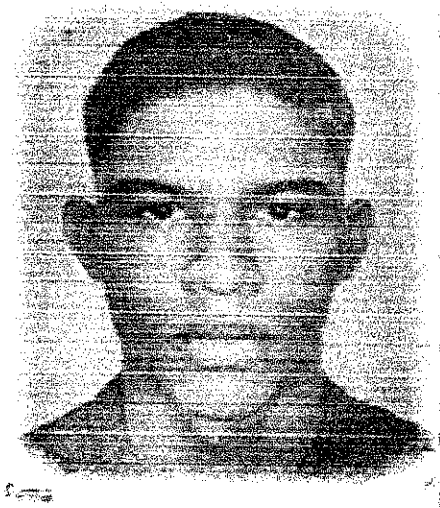
Heliberto Pineda
1052186101

C.C. Nº

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.052.186.101



Apellidos
PINEDA RODRIGUEZ

Nombres
HELIBERTO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.76	M

Fecha de nacimiento — G.S
17 JUN 2005 — O+

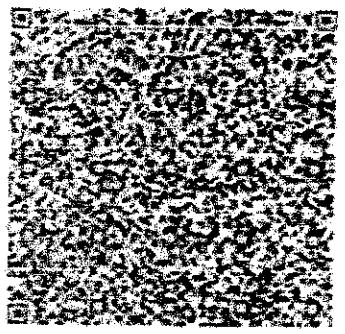
Lugar de nacimiento
MORALES (BOLIVAR)

Fecha y Lugar de expedición
04 AGO 2023. MORALES

Firma
Heliberto Pineda Rodriguez

Fecha de expiración
08 AGO 2033

0282510912



```
ICCOL0282510912O5044<<<<<<<<<<<
0506177M3308084COL1052186101<0
PINEDA<RODRIGUEZ<<HELIBERTO<<<
```

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Esteban Jesus Perozo Rojas, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.826.400 con domicilio en Morales, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como grupo artístico en las áreas folclóricas, culturales, artísticas y musicales locales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar presentaciones artísticas en las fechas, horarios y lugares establecidos por LA CONTRATANTE.
2. Asegurar un desempeño de calidad y acorde con las expectativas culturales y artísticas del evento.
3. Preparar y ensayar previamente las presentaciones para garantizar su éxito.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Mantener una actitud profesional y adecuada durante el desarrollo de las actividades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS** m/cte. **($7'000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma de actividades y las instrucciones necesarias para la ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades artísticas.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 20 de enero de 2025 y el 20 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 20 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 20 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173

Representante Legal

EL CONTRATISTA:

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO
ARTISTAS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **veinte (20)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, el señor Esteban Jaramillo, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.065.826.400 expedida Sincelejo, domiciliado en Morales quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"GRUPO ARTISTICO FLOKLORICOS, CULTURALES, ARTISTICAS Y MUSICALES"**

Con el fin de dejar constancia de la entrega obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **veinte (20)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. 1.065.826.400 Sincelejo

C.C. Nº

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141040101024

(415)7707212489984(8020) 000014104010102 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 2 6 4 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 2 6 4 0 0	2 0 1 4 0 8 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERAZA	ROJAS	ESTEBAN	JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0

41. Dirección principal: MZ 1 CA 13

42. Correo electrónico: estebanmusic96@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 1	3 0 4 3 9 7 8 9 1 2	6 0 5 8 9 2 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 2 0	2 0 1 3 0 2 1 1	9 0 0 2	2 0 1 3 0 2 1 1		1 8 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	6	2	2	4	9																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 05 - 14 / 13 : 47: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERAZA ROJAS ESTEBAN JESUS

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 14-05-2024 01:47:36

DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1996**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-2014 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00614314-M-1065826400-20140823 0039704650A 1 43632017

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

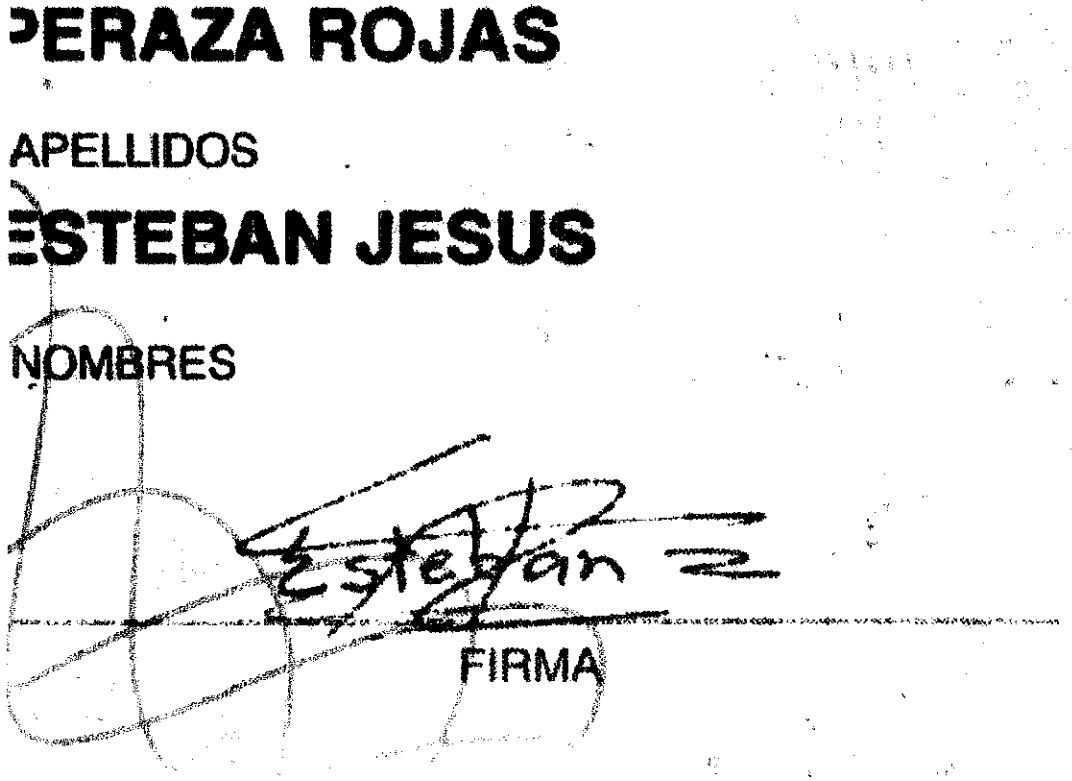
NUMERO **1.065.826.400**

PERAZA ROJAS

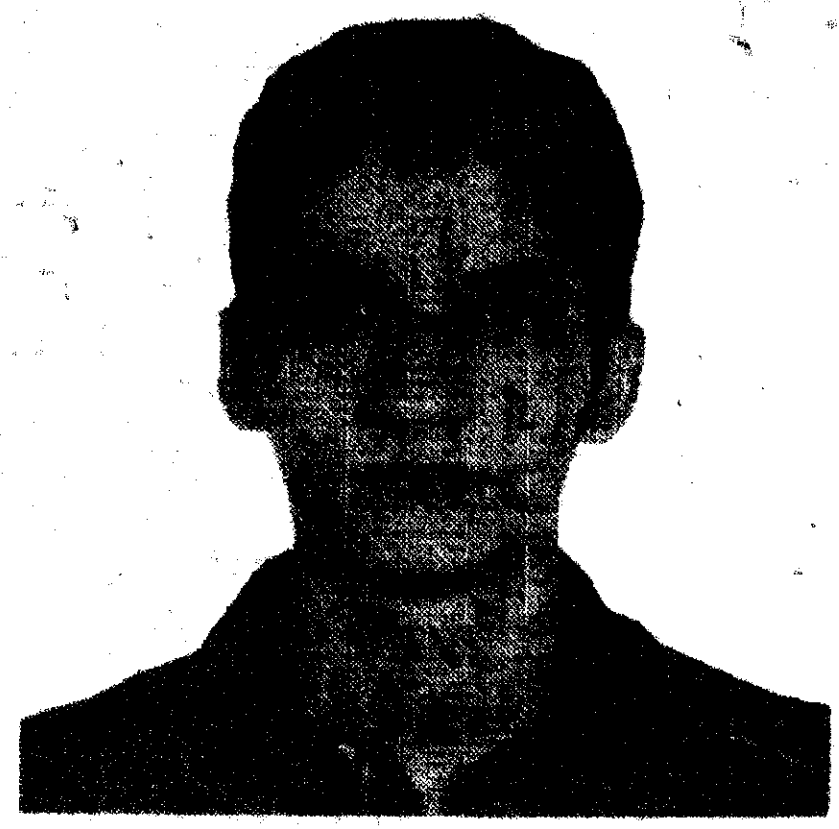
APELLIDOS

ESTEBAN JESUS

NOMBRES



FIRMA



Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Smith Rivera Ramirez, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 98682140, con domicilio en Sijan, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como grupo artístico en las áreas folclóricas, culturales, artísticas y musicales locales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar presentaciones artísticas en las fechas, horarios y lugares establecidos por LA CONTRATANTE.
2. Asegurar un desempeño de calidad y acorde con las expectativas culturales y artísticas del evento.
3. Preparar y ensayar previamente las presentaciones para garantizar su éxito.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Mantener una actitud profesional y adecuada durante el desarrollo de las actividades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS** m/cte. **($7'000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma de actividades y las instrucciones necesarias para la ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades artísticas.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 21 de enero de 2025 y el 21 pde enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 21 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 21 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

ACTA DE PAGO
ARTISTAS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **veintiuno (21)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, el señor Esmith Rivera, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 98687146 expedida Sincelejo, domiciliado en Sincelejo. quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"GRUPO ARTISTICO FLOKLORICOS, CULTURALES, ARTISTICAS Y MUSICALES"**

Con el fin de dejar constancia de la entrega obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolivar),** el día **veintiuno (21)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

Monica Carolina Rojas Tobar

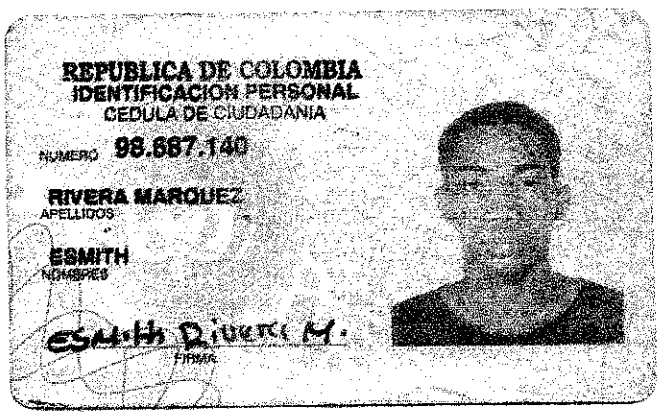
MONICA CAROLINA ROJAS

TOBAR R/L GLOBALCORP

EVENTOS
C.C. Nª 37.559.173

Esmith Rivera.
98687146

C.C. Nª


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.667.140
RIVERA MARQUEZ
APELLIDOS
ESMITH
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1981
SAN JUAN DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-JUN-2000 SAN JUAN DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032
Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte_____, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1062874304 con domicilio en Aguachica, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como grupo artístico en las áreas folclóricas, culturales, artísticas y musicales locales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar presentaciones artísticas en las fechas, horarios y lugares establecidos por LA CONTRATANTE.
2. Asegurar un desempeño de calidad y acorde con las expectativas culturales y artísticas del evento.
3. Preparar y ensayar previamente las presentaciones para garantizar su éxito.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Mantener una actitud profesional y adecuada durante el desarrollo de las actividades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS** m/cte. **($7'000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma de actividades y las instrucciones necesarias para la ejecución de sus funciones.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades artísticas.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 20 de enero de 2025 y el 20 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 20 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, a los 20 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1062879304.

ACTA DE PAGO
ARTISTAS

En el municipio de Morales (Bolívar), a los **veinte (20)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, el señor _____, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1062874304. expedida _____, domiciliado en _____ quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"GRUPO ARTISTICO FLOKLORICOS, CULTURALES, ARTISTICAS Y MUSICALES"**

Con el fin de dejar constancia de la entrega obtenido, Se efectúa la entrega de la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **veinte (20)** de **enero** de **2025**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS

TOBAR R/L GLOBALCORP

EVENTOS
C.C. Nº 37.559.173

C.C. Nº 1062874304

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033

Entre los suscritos:

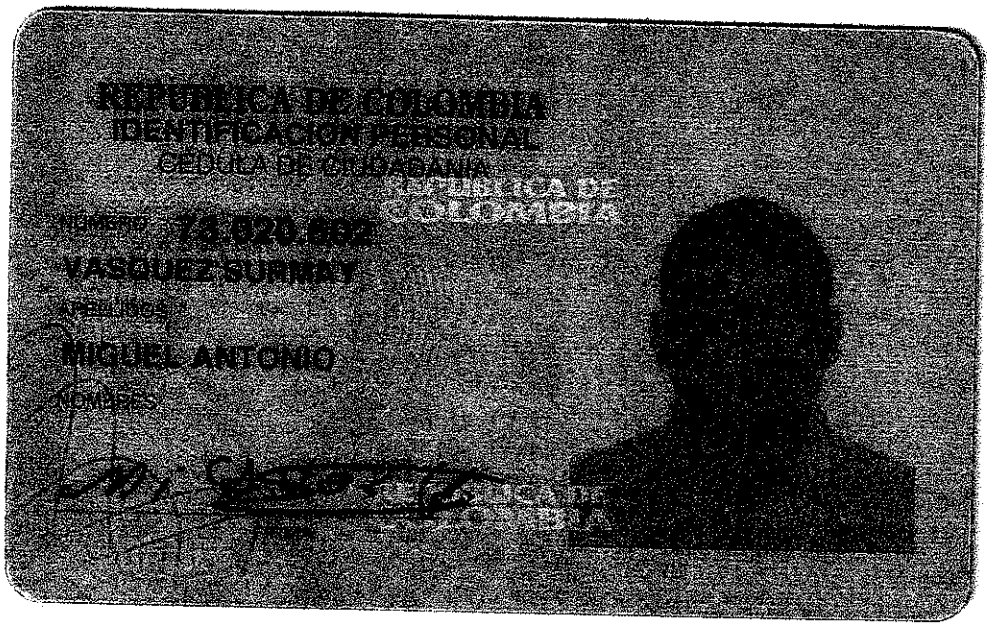
De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 37559173**, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte [illegible], persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 73020602 con domicilio en [illegible], quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

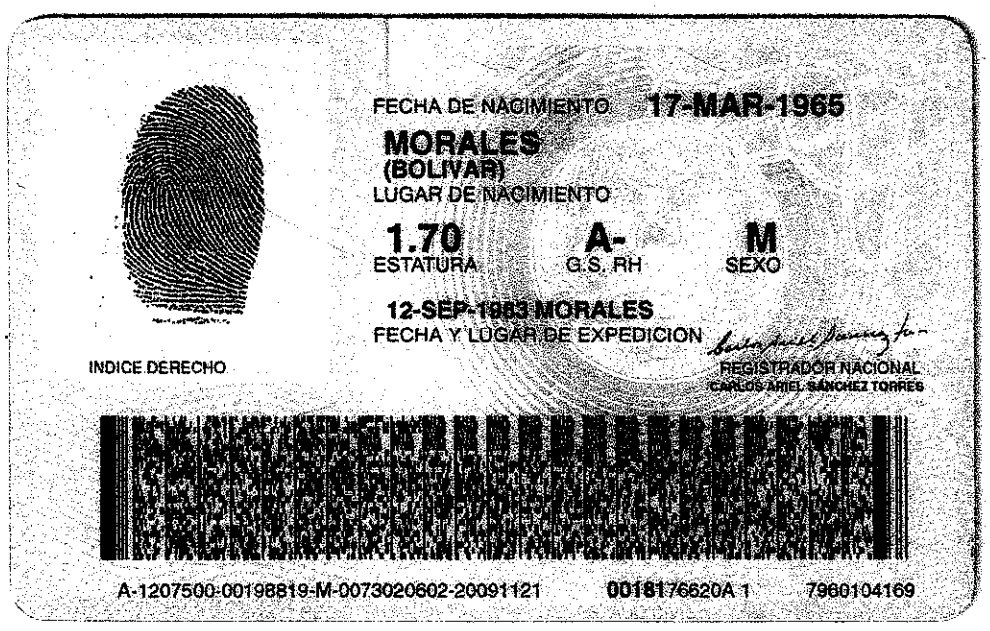
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como grupo artístico en las áreas folclóricas, culturales, artísticas y musicales locales, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE, en el marco de las actividades culturales programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar presentaciones artísticas en las fechas, horarios y lugares establecidos por LA CONTRATANTE.
2. Asegurar un desempeño de calidad y acorde con las expectativas culturales y artísticas del evento.
3. Preparar y ensayar previamente las presentaciones para garantizar su éxito.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Mantener una actitud profesional y adecuada durante el desarrollo de las actividades.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.020.602
VASQUEZ SURMAY
APELLIDOS
MIGUEL ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1965
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
12-SEP-1983 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1207500-00198819-M-0073020602-20091121 0018176620A 1 7960104169

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14950468549

(415)7707212489984(8020) 000001495046854 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 0 2 0 6 0 2	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	73020602	1 9 8 3 0 9 1 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Morales 4 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VASQUEZ	SURMAY	MIGUEL	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

41. Dirección principal
CL 6 17 24 BRR BUENOS AIRES

42. Correo electrónico miguelvazquezvallenato@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 4 5 5 2 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 5 1 2 1 7	9 6 0 9	2 0 1 8 1 0 3 0			1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO DE ANÁLISIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 034

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3159123 actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Juvenado Hernández Pinzón persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 85.106.196 con domicilio en El Banco Magdalena quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como presentador en las actividades culturales programadas para los días 14, 18 y 19 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar las actividades culturales en las fechas y horarios designados por LA CONTRATANTE.
2. Garantizar un desempeño profesional, ameno y acorde con la naturaleza de las actividades.
3. Coordinar con el equipo logístico y técnico para el adecuado desarrollo de las presentaciones.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener una actitud respetuosa y profesional en todo momento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Cuatro millones de pesos m/cte. ($4'000.000),** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma detallado de actividades e instrucciones necesarias para su desempeño.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para las presentaciones.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

C.C. 86. 406.476.

ACTA DE PAGO

PRESENTADORES

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Fernando Hernández Jimenez mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 85.436.476 expedida El Banco Magdalena, domiciliado en El Banco Magdalena quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"PRESENTADORES ACTIVIDADES CULTURALES 14, 18 Y 19 ENERO 2025".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Cuatro millones de pesos ($4'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19) de enero de 2025.**

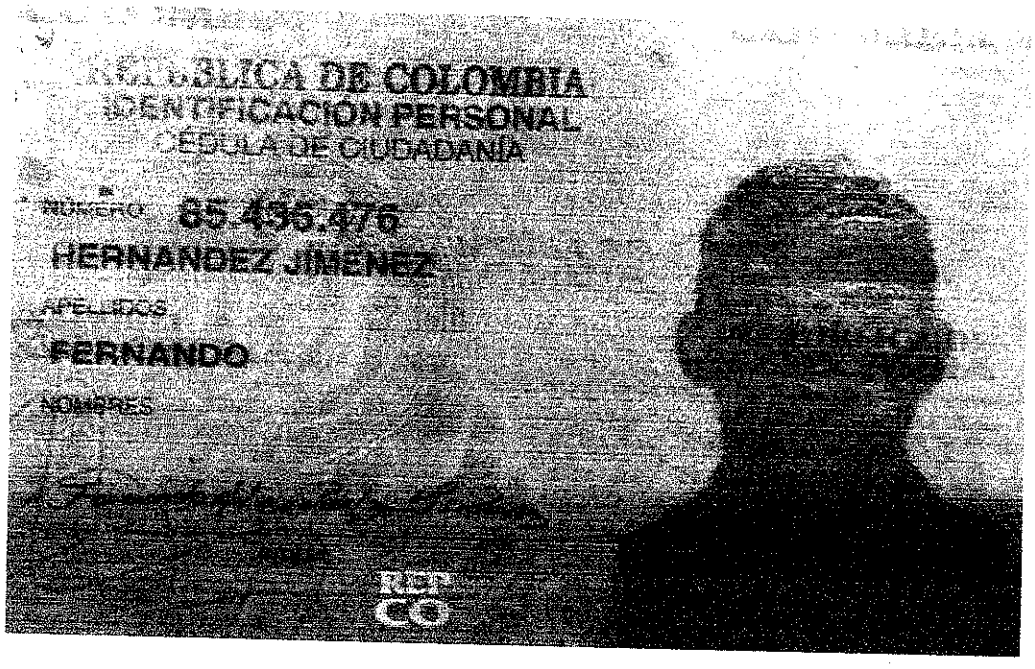
FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Fernando Hernández Jimenez.
cc. 85.436.476.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 85.436.476
HERNANDEZ JIMENEZ
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1970
EL BANCO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
29-AGO-1988 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-3100150-01143315-M-0085436476-20200630

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37559173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Mario Gallardo T., persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1732457, con domicilio en Guatiro, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como presentador en las actividades culturales programadas para los días 14, 18 y 19 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar las actividades culturales en las fechas y horarios designados por LA CONTRATANTE.
2. Garantizar un desempeño profesional, ameno y acorde con la naturaleza de las actividades.
3. Coordinar con el equipo logístico y técnico para el adecuado desarrollo de las presentaciones.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener una actitud respetuosa y profesional en todo momento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Cuatro millones de pesos m/cte. ($4'000.000),** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma detallado de actividades e instrucciones necesarias para su desempeño.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para las presentaciones.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1.732.457.

ACTA DE PAGO

PRESENTADORES

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Murlo José Gallardo J., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.732.457 expedida Gunaira, domiciliado en Guamo, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"PRESENTADORES ACTIVIDADES CULTURALES 14, 18 Y 19 ENERO 2025".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Cuatro millones de pesos ($4`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Murlo José Gallardo Jiménez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

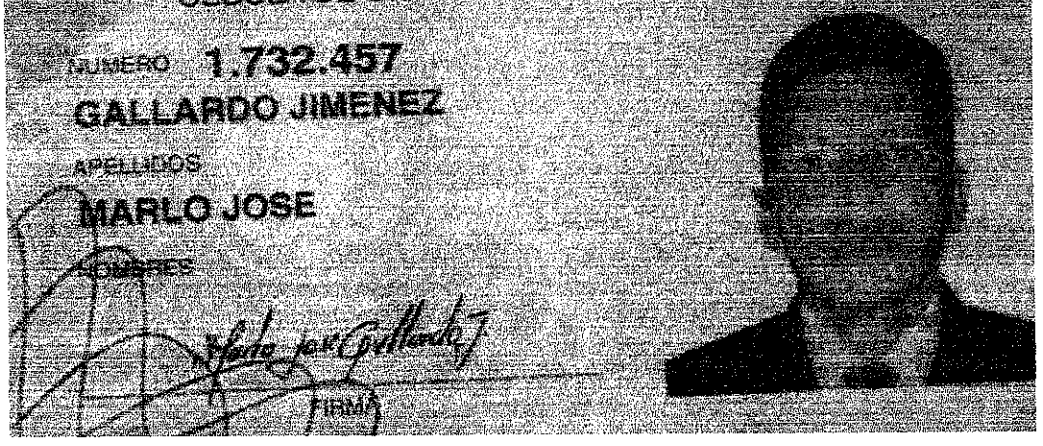
NUMERO 1.732.457

GALLARDO JIMENEZ

APELLIDOS

MARLO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1967

GAMARRA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-DIC-1985 GAMARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1245000-00143433-M-0001732457-20061227 0008934276A 1 9923268338

eventos GLOBALCORP
CORPORACION DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACION, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3855913, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Nelson Lopez Flores persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 91615274, con domicilio en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios como presentador en las actividades culturales programadas para los días 14, 18 y 19 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar las actividades culturales en las fechas y horarios designados por LA CONTRATANTE.
2. Garantizar un desempeño profesional, ameno y acorde con la naturaleza de las actividades.
3. Coordinar con el equipo logístico y técnico para el adecuado desarrollo de las presentaciones.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener una actitud respetuosa y profesional en todo momento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Cuatro millones de pesos m/cte. ($4'000.000),** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma detallado de actividades e instrucciones necesarias para su desempeño.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para las presentaciones.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

91 61 824

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

PRESENTADORES

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del *Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto:* **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Nelson flores flores, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 91618294 expedida Piovejo, domiciliado en Pto viejo, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"PRESENTADORES ACTIVIDADES CULTURALES 14, 18 Y 19 ENERO 2025".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Cuatro millones de pesos ($4'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

91618294


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.161.824
FLOREZ FLOREZ
APELLIDOS
NELSON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1975
RIO VIEJO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-MAR-1996 RIO VIEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA
A-0506500-01093453-M-0009161824-20190813
0087363102A 1
9909539114

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3855918, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Yenssy Cañas Alvarez, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018995812, con domicilio en Yondes, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios para la escenificación, puesta en escena y decoración del polideportivo con ocasión de la muestra cultural del XXII Festival de Gigantonas y Danzas Tradicionales y el II Festival Río Magdalena, los días 14, 18 y 19 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Diseñar, coordinar e implementar la escenografía y decoración del polideportivo para las actividades programadas.
2. Garantizar que la escenificación y decoración cumplan con los estándares estéticos y técnicos requeridos.
3. Asegurar que las actividades de montaje y desmontaje se realicen en los tiempos establecidos.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de sus funciones.
5. Mantener una actitud profesional y adecuada durante toda la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **Diez millones de pesos m/cte. ($10'000.000),** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA el cronograma detallado de actividades e instrucciones necesarias para su desempeño.
3. Brindar las condiciones logísticas y técnicas requeridas para la ejecución de las actividades.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolívar a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

1.048.995.817

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

ESCENIFICACION

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Yenssy Carias Alvarez, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.048.995.817 expedida Morales, domiciliado en Morales., quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"ESCENIFICACION PUESTA EN ESCENA Y DECORACION POLIDEPORTIVO-MUESTRA CULTURAL XXII FESTIVAL DE GIGANTONAS Y DANZAS TRADICIONALES Y II FESTIVAL RIO MAGDALENA 14, 18 Y 19 DE ENERO 2025".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Diez millones de pesos ($10'000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

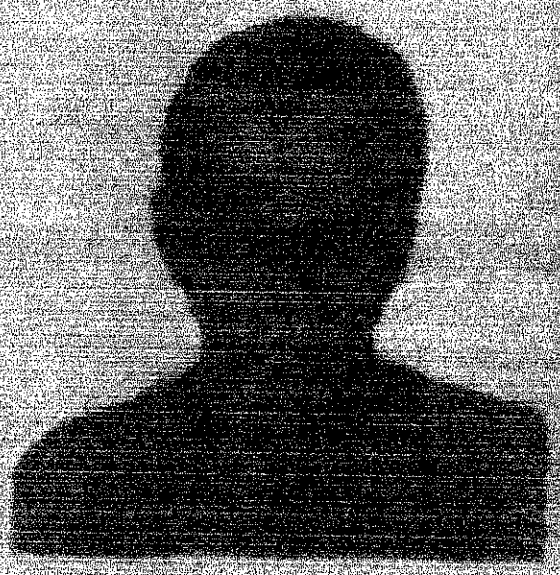
R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Yenssy Carias.
1.048.995.817.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.995.817
CAÑAS ALVAREZ
APELLIDOS
YENSSY MILENA
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1997
MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-JUL-2015 MORALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37'559.173, actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Ryan Fernando Jorge, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.892.776, con domicilio en Ocaña, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Hospedaje,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de hospedaje para 9 equipos deportivos femeninos el día 18 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer hospedaje adecuado para los 9 equipos deportivos femeninos, asegurando condiciones de comodidad, higiene y seguridad.
2. Garantizar que el hospedaje cuente con las facilidades necesarias para el descanso de las deportistas.
3. Coordinar con LA CONTRATANTE cualquier requerimiento especial relacionado con el servicio.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS** m/cte. **($7'020.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA la lista de equipos deportivos y demás información necesaria para la prestación del servicio.
3. Realizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación del hospedaje.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 18 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 18, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolivar a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Brayf Jorge Alfaro
CC. 1.004.897.270 Sincelejo

GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

HOSPEDAJE

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **dieciocho (18)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Brayf fernando Jorge A., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.004.897.776 expedida Sinaloa, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"HOSPEDAJE 18 ENERO 9 EQUIPOS DEPORTIVOS FEMENINOS".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Siete millones veinte mil pesos ($7`020.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **dieciocho (18)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Brayf. Jorge Alfaro
cc. 1.004.897.776 Sinaloa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.897.776**

JORGE ALFONSO

APELLIDOS

BRAINF FERNANDA

NOMBRES

Brainf Jorge A.

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-2003**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAY-2021 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2800100-01255058-F-1004897776-20210911 0075591100H 1 5022116100

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Brani Jorge Nfor, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.899.775, con domicilio en Mordn, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Hospedaje**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de hospedaje para 9 equipos deportivos masculinos el día 17 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer hospedaje adecuado para los 9 equipos deportivos masculinos, asegurando condiciones de comodidad, higiene y seguridad.
2. Garantizar que el hospedaje cuente con las facilidades necesarias para el descanso de las deportistas.
3. Coordinar con LA CONTRATANTE cualquier requerimiento especial relacionado con el servicio.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS** m/cte. **($7'020.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA la lista de equipos deportivos y demás información necesaria para la prestación del servicio.
3. Realizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación del hospedaje.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 17 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 17, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolivar a los 17 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.004.817.776 Sincelejo

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

HOSPEDAJE

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecisiete (17)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Brayan Javier Jorge, mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.004.877.776 expedida Sincelejo, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"HOSPEDAJE 17 ENERO 9 EQUIPOS DEPORTIVOS MASCULINOS".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Siete millones veinte mil pesos ($7'020.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecisiete (17)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Brayan Jorge.
C.C. 1.004.877.776 Sincelejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.004.897.776**

JORGE ALFONSO

APELLIDOS

BRAINF FERNANDA

NOMBRES

Brainf Jorge L.

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-2003**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2021 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2800100-01255058-F-1004897776-20210911 **0075591100H 1** 5022116100

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Brainf Fenonda, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.892.776, con domicilio en Simiti, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Hospedaje,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de hospedaje para los dos grupos invitados, "Eco de Tambo" de San Juan de Urabá y el "Colectivo Cultural del Banco Magdalena", los días 18 y 19 de enero de 2025, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer hospedaje adecuado para los grupos invitados, asegurando condiciones de comodidad, higiene y seguridad.
2. Garantizar que las habitaciones asignadas cumplan con los requerimientos necesarios para el descanso de los grupos.
3. Coordinar cualquier requerimiento especial relacionado con el hospedaje, en comunicación constante con LA CONTRATANTE.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL** pesos m/cte. **($3'900.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA la lista de los integrantes de los grupos y demás información necesaria para la prestación del servicio.
3. Realizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación del hospedaje.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolivar a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

CC. 1.004.897.776

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

HOSPEDAJE

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Bronf Fernando Jova A., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.004.897.776 expedida Sincelejo, domiciliado en Morales, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"HOSPEDAJE 18 y 19 ENERO PARA LOS 2 GRUPOS INVITADOS (ECO DE TAMBO DE SAN JUAN DE URABA Y COLECTIVO CULTURAL DEL BANCO MAGDALENA)".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Tres millones novecientos mil pesos ($3`900.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Bronf Fernando Jova A.
CC. 1004. 897776 Sincelejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.004.897.776**

JORGE ALFONSO

APELLIDOS

BRAINF FERNANDA

NOMBRES

Brainf Jorge L.

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-2003**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAY-2021 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2800100-01255058-F-1004897776-20210911 0075591100H 1 5022116100

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 04

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**37.559.173** actuando en calidad de Representante Legal, y de otra parte Brian Fernando Jorge, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 004.897.776, con domicilio en Kbiolas, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Hospedaje**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los jurados y conferencistas, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer hospedaje adecuado para los jurados y conferencistas, asegurando condiciones de comodidad, higiene y seguridad.
2. Garantizar la provisión de alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) en horarios previamente acordados.
3. Coordinar cualquier requerimiento especial relacionado con el hospedaje y la alimentación, en comunicación constante con LA CONTRATANTE.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SEICIENTOS MIL** pesos m/cte. **($600.000)** conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA la lista de jurados y conferencistas, así como sus requerimientos especificos en materia de alimentación y hospedaje.
3. Realizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación del hospedaje y la alimentación.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 18 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 19 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Sur de Bolivar a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Bring Jorge C.
cc 1004.892.776 Sincelejo

eventos GLOBALCORP
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

ACTA DE PAGO

HOSPEDAJE

En el municipio de **Morales (Bolívar),** a los **diecinueve (19)** días del mes de enero del 2025, estando en las instalaciones donde se realiza el evento en el casco urbano del Municipio de Morales, Bolívar. Y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLIVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"** se reunieron:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de Aguachica, Cesar, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente, Brinf fernando Jorge A., mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ expedida _____, domiciliado en _____, quien fue la persona natural encargada de realizar el ítem **"HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DE LOS JURADOS Y CONFERENCISTAS".**

Con el fin de dejar constancia del pago del incentivo obtenido, se efectúa la entrega de la suma de **Seiscientos mil pesos ($600.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de **Morales (Bolívar),** el día **diecinueve (19)** de **enero** de **2025.**

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Brinf Jorge A.
C.C. 1004.897 776 Stolle

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.897.776**

JORGE ALFONSO

APELLIDOS

BRAINF FERNANDA

NOMBRES

Brainf Jorge L.

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-2003**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAY-2021 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2800100-01255058-F-1004897776-20210911 **0075591100H 1** 5022116100

GLOBALCORP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 01

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**, representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37559173**, actuando en calidad de **Representante Legal**, y de otra parte Oscar Ceba Vera, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79244[illegible], con domicilio en San Rosa, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, regido por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar servicios de producción audiovisual por días, conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la producción audiovisual de los eventos programados, incluyendo grabación, edición y entrega de material final.
2. Utilizar equipos técnicos adecuados y en óptimas condiciones para garantizar la calidad del producto audiovisual.
3. Asegurar la entrega del material final en los formatos solicitados por LA CONTRATANTE y dentro de los plazos establecidos.
4. Informar oportunamente a LA CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

Scanned with CamScanner

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS** m/cte. ($7'000.000), conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer al CONTRATISTA la información y lineamientos necesarios para la producción audiovisual.
3. Garantizar la coordinación logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 19 de enero de 2025 y el 20 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 21 de enero previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

Scanned with CamScanner

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolivar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolivar, a los 18 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Oscar Coba Vaca
Oscar Coba Vaca
CC. 7924448
Representante legal
sur tv producciones
audiovisuales.

Scanned with CamScanner

ACTA DE PAGO

PRODUCCION AUDIOVISUAL POR DIAS

En el municipio de **Morales (Bolívar)**, a los **veintiún (21)** días del mes de **enero del 2025**, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de **Morales, Bolívar,** y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025".**

SE REUNIERON:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar,** Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente Oscar Coba Vaca, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7924448, expedida en Santa Rosa del sur, domiciliado en Santa Rosa del sur, Actuando en calidad de **Representante Legal de** Sur tu producciones audiovisuales **encargada de realizar el ítem "PRODUCCION AUDIOVISUAL POR DIAS"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma **de SIETE MILLONES DE PESOS ($7`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veintiún (21) de enero de 2025.

FIRMAS:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

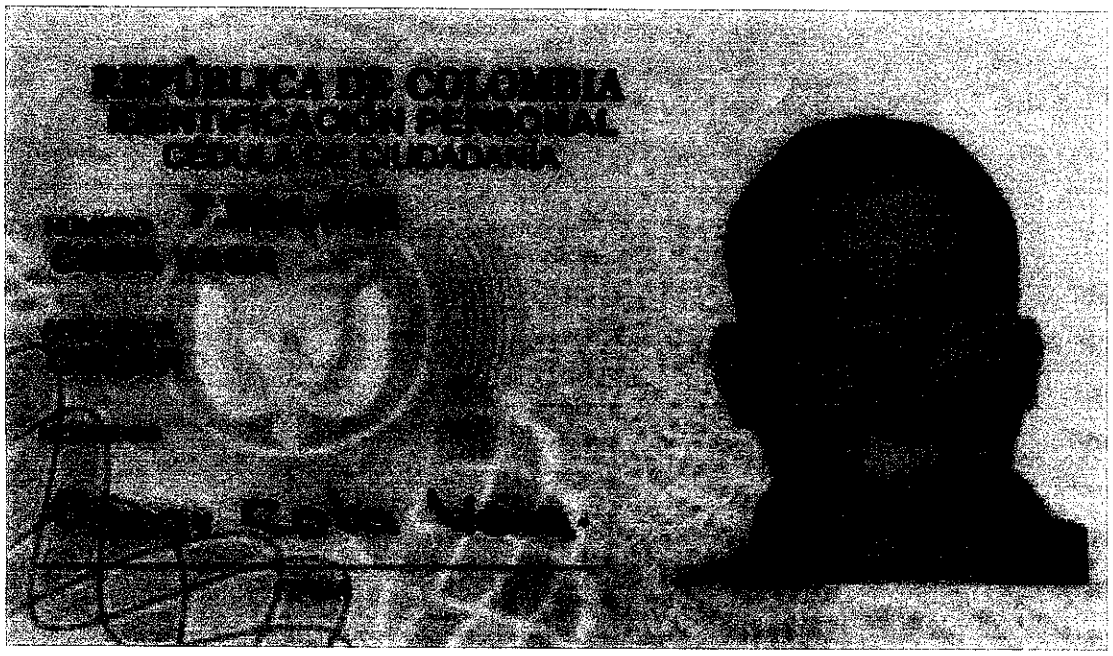
R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nº 37.559.173

Oscar Coba Vaca

Oscar Coba Vaca
C.C. 7924448
Representante legal
de Sur Tu producciones
audiovisuales

Scanned with CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14935012931

(415)7707212489984(8020) 000001493501293 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 2 4 4 4 8	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 4 4 4 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Santa Rosa del Sur 6 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COBA	VACA	OSCAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUR TV PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Santa Rosa del Sur 6 8 8

41. Dirección principal: CL 6 A CR 11 34 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico: Surtv2010@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 3 8 1 4 6 3	3 1 7 6 1 6 7 5 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 0 9 1 1 0 6	8 2 9 9	2 0 1 2 1 1 2 0	9 0 0 4	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COBA VACA OSCAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CON FINES INFORMATIVOS
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

GLOBALCORP
eventos
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTE, CAPACITACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 43

Entre los suscritos:

De una parte, **EVENTOS GLOBALCORP,** sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT. 900731304-5**, con domicilio en **AGUACHICA, CESAR**, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE",** representada legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37.559.173**, actuando en calidad de **Representante Legal**, y de otra parte Yoly Arevalo Acosta persona natural, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37291227, con domicilio en Nordlos, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicio de Prestación de servicios profesionales**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a proveer el servicio de equipo staff logístico comprendido para el montaje, desmontaje, organización, control y seguridad del evento, que incluye:

- Radios de comunicación.
- Vallas para delimitar el sitio del evento por escenario.

Todo esto conforme a las especificaciones y lineamientos establecidos por LA CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer el personal de staff necesario para las actividades de montaje, desmontaje, organización, control y seguridad del evento.
2. Asegurar el correcto funcionamiento de los radios de comunicación y la instalación adecuada de las vallas de delimitación.
3. Garantizar la presencia de personal capacitado durante la realización del evento para supervisar y gestionar las actividades asignadas.
4. Cumplir con las normas de seguridad y prevención establecidas por las autoridades competentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Pagar al CONTRATISTA la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS** m/cte. **($72`000.000)**, conforme al acuerdo de honorarios.
2. Proveer las condiciones logísticas necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo acceso al lugar del evento.
3. Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA.

CUARTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el 14 de enero de 2025 y el 21 de enero de 2025, limitada a la ejecución de las actividades especificadas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma estipulada en la cláusula tercera, en un único desembolso, a más tardar el día 22 de enero, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento por parte de LA CONTRATANTE.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza de prestación de servicios profesionales, por lo que no genera relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de manera autónoma e independiente, asumiendo los riesgos inherentes a su labor.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será resuelta por los jueces de la jurisdicción ordinaria de Morales, Bolívar.

DÈCIMA: BUENA FE CONTRACTUAL. Las partes contratantes declaran que el presente documento lo tuvieron para su conocimiento y libre discusión con suficiente antelación a la fecha de su firma y que es su obligación mutua la de colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual se celebra de buena fe y en consecuencia se obligan no solo a lo pactado, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, a la costumbre y a la equidad natural, afirmando que la presente no es una relación de carácter laboral, pues no se dan los elementos esenciales a esta.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Morales, Bolivar, a los 14 días del mes de enero de 2025.

LA CONTRATANTE:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

C.C. 37.559.173

Representante Legal

EL CONTRATISTA:

Meily Acuña Acosta
37729292

ACTA DE PAGO

STAFF LOGISTICO

En el municipio de **Morales (Bolívar)**, a los **veintidós (22)** días del mes de **enero del 2025**, estando en las instalaciones donde se realiza el evento, en el casco urbano del Municipio de **Morales, Bolívar**, y en el marco de la realización del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES LÙDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÌVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2025"**.

SE REUNIERON:

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.559.173** expedida en **Bucaramanga (Santander),** y, domiciliado en el municipio de **Aguachica, Cesar**, Actuando en calidad de **Representante Legal** de **EVENTOS GLOBALCORP** con **NIT No. 900.731.304-5.**

También está presente Merly Arevalo Acosta, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37729292, expedida en Bucaramanga, domiciliado en Morales, Actuando en representación del grupo de **STAFF LOGISTICO**, encargada de realizar el ítem **"EQUIPO STAFF LOGISTICO COMPRENDIDO PARA EL MONTAJE, DESMONTAJE, ORGANIZACION, CONTROL Y SEGURIDAD DEL EVENTO, INCLUYE RADIOS DE COMUNICACION Y VALLAS PARA DELIMITAR EL SITIO DEL EVENTO POR ESCENARIO"**

Con el fin de dejar constancia del pago obtenido, Se efectúa la entrega de la suma **de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72`000.000).**

Para constancia, se firma en el Municipio de Morales (Bolívar), el día veintidós (22) de enero de 2025.

FIRMAS:

Merly Arevalo Acosta
37729292

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

R/L GLOBALCORP EVENTOS

C.C. Nª 37.559.173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **37.729.292**
AREVALO ACOSTA
APELLIDOS
NELLY
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1979**
TEORAMA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-SEP-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2700100-0120343-F-0037729292-20210120 0073153428A 1 9914295540